



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

sábado, 23 de septiembre de 1989

Número 75

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Acuerdo de 19 de septiembre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 27 de junio de 1989, por el que quedan determinados los representantes de la Comunidad Autónoma y de las Diputaciones Provinciales en la Comisión Mixta de Transferencias.	4.248	Decreto 178/1989, de 25 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la zona regable de la comarca Boza-Hués-car (Granada).	4.249
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		Decreto 182/1989, de 1 de agosto, por el que se declara de interés general para la Comunidad Autónoma Andaluza la transformación en regadío de la zona del río Corbones (Sevilla).	4.254
Corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 1989, por la que se regula la concesión de becas de investigación en los Centros de Documentación Europea de la Comunidad Andaluza para el curso 1989-1990 (BOJA núm. 72, de 15.9.89).	4.249	Resolución de 22 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se autoriza a los Delegados Provinciales de las provincias de Cádiz y Huelva, para que emitan resoluciones individualizadas para el levantamiento de la medida de secuestro en los municipios afectados por el mismo	4.255
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION			
Orden de 18 de septiembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de autotaxis de Málaga.	4.249		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 199/1989, de 19 de septiembre, por el que cesan vocales de la Junta Electoral de Andalucía.	4.256	Decreto 200/1989, de 19 de septiembre, por el que se nombran vocales de la Junta Electoral de Andalucía.	4.256

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 28 de junio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo del grupo A, mediante concurso de méritos en esta Universidad.			4.256

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 12 de septiembre de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, para la construcción de un centro de salud	4.258	Corrección de errata de la Resolución de 7 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca un curso sobre impacto ambiental causado por los carreteras. (BOJA núm. 72, 15.9.89).	4.258

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Orden de 27 de junio de 1989, por la que se concede una subvención a la Agrupación Regional de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía, con destino al curso de rehabilitación de edificios. 4.258
- Orden de 24 de julio de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidos a los municipios que se citan. 4.258
- Orden de 11 de agosto de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidos a los municipios que se citan. 4.259
- Orden de 14 de agosto de 1989, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la de 3 de marzo de 1989. 4.259
- Orden de 19 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 29 de junio de 1988, en apelación de la dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, de 13 de abril de 1984, en los recursos contenciosos-administrativos núms. 638 y 804 de 1981 y 35 de 1982 seguidos los dos primeros por don Pedro Albert Lasierra y el último por el Ayuntamiento de Carmona sobre licencia de obras y explotación de la finca El Almendral en Carmona. 4.260
- Orden de 19 de septiembre de 1989, por el que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 19 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo núm. 262/87, promovido por doña Adela Padilla Beltrán sobre licencia de construcción (Málaga). 4.260
- Orden de 19 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 15 de noviembre de 1988; en el recurso de apelación núm. 674/87, promovido por el Ayuntamiento de Sevilla, contra sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso núm. 209/83, sobre concesión de licencia de obras. 4.261
- Orden de 19 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 29 de enero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo núm. 527/85, promovido por don Manuel Esteban Ballester Almadana, sobre PGOU, de Chipiona (Cádiz). 4.261
- Resolución de 4 de agosto de 1989, sobre la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Jaén, relativa a la normativa aplicable a los garajes-aparcamientos. 4.261
- Resolución de 4 de agosto de 1989, sobre la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Granada, en calle Florencia. 4.262
- Resolución de 4 de agosto de 1989, sobre el documento complementario de la revisión-adaptación del plan general municipal de La Línea de la Concepción. 4.262
- Resolución de 4 de agosto de 1989, sobre la modificación de elementos del plan general municipal de ordenación de La Línea de la Concepción. 4.263
- Orden de 28 de agosto de 1989, por la que se concede subvención específica por razón de su objeto a la Diputación Provincial de Huelva. 4.263
- Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 7737/86, interpuesto contra esta Consejería por don José María Sánchez Hernández. 4.263
- Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1347/86, interpuesto contra esta Consejería por don Manuel Gómez Ruiz. 4.264
- Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 882/87, interpuesto contra esta Consejería por don Gregorio Pino Danoso. 4.264
- Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 886/87, interpuesto contra esta Consejería por don José Antonio Márquez de Leyba. 4.264
- Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 494/87, interpuesto contra esta Consejería por don Juan León Vizcaino. 4.264
- Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1201/86, interpuesto contra esta Consejería por don Carlos Luis Gálvez Martínez. 4.265
- Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 998/86, interpuesto contra esta Consejería por don Leandro Reina Delgado. 4.265
- Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2273/86, interpuesto contra esta Consejería por Simago, S.A. 4.265
- Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2532/86, interpuesto contra esta Consejería por Domas, S.A. 4.265
- Orden de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1604/85, interpuesto contra esta Consejería por Finanzas y Mercados, S.A. 4.265
- Orden de 8 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Española de Neuropsiquiatría, con motivo de la celebración del Simposio Regional sobre Servicios Comunitarios de Salud Mental. 4.266

Orden de 8 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Departamento de Ingeniería Electrónica de Sistema y Automática de la Escuela Superior de Ingeniería Industrial, con motivo de la Organización del Ciclo de Conferencias de Ingeniería Biomédica. 4.266

Orden de 19 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Facultad de Medicina, Departamento de Fisiología y Biofísica, con motivo de la celebración del Primer Congreso Iberoamericano de Biofísica. 4.266

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 12 de septiembre de 1989, por la que se anuncia concurso público para el suministro de un sistema de estadístico no universitaria, recogida de matrículas y evoluciones (PD. 1181/89). 4.267

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 31 de agosto de 1989, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote II. 4.267

Orden de 31 de agosto de 1989, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote III. 4.267

Orden de 31 de agosto de 1989, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote V. 4.267

Orden de 31 de agosto de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VII. 4.268

Orden de 31 de agosto de 1989, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VIII. 4.268

Orden de 8 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro, adquisición de dos fotocopiadoras. 4.268

Orden de 8 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro, adquisición de Dimetoato 40% para la campaña contra Dacus Oleae. 4.268

Orden de 8 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro, adquisición de vasos promocionales Alimentos de Andalucía. 4.268

Orden de 8 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro, suministro de elementos para el acondicionamiento de las salas de ordenadores, en las Delegaciones Provinciales. 4.268

Orden de 12 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asisten-

cia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote II. 4.268

Orden de 12 de septiembre de 1989, por lo que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote III. 4.269

Orden de 12 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote IV. 4.269

Orden de 12 de septiembre de 1989, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VII. 4.269

Orden de 12 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VIII. 4.269

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios para la organización de jornadas sobre política agraria comunitaria. 4.269

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Ovino y Caprino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote I. 4.269

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Ovino y Caprino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote IV. 4.269

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Ovino y Caprino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VI. 4.270

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Ovino y Caprino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VII. 4.270

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote I. 4.270

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote III. 4.270

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote IV. 4.270

Orden de 15 de septiembre de 1989, por lo que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote V. 4.270

Orden de 15 de septiembre de 1989, por lo que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote VI. 4.271

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote VII. 4.271

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote VIII. 4.271

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, contratación de servicios técnicos para el chequeo serológico en Programa de erradicación de Peste Parvina Africana. 4.271

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, promoción de Alimentos de Andalucía, en el gran Premio de Atletismo I Memorial Plácido Fernández Viagas. 4.271

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios de asesoramiento técnico en campaña de promoción. 4.271

Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, impresión y distribución del boletín de Información Agrario. 4.271

Resolución de 12 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FG89000033) (Res. P-101/89). 4.272

Resolución de 12 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública

adjudicación definitiva de contrato de obras (FS89000008) (Res. P-98/89). 4.272

Resolución de 12 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FH89000010) (Res. P-99/89). 4.272

Resolución de 12 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FH89000025) (Res. P-100/89). 4.272

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1175/89). 4.272

Resolución de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1176/89). 4.272

Resolución de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1177/89). 4.273

Resolución de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1178/89). 4.273

Resolución de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1179/89). 4.273

Resolución de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1180/89). 4.273

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de septiembre de 1989, por la se anuncian concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de suministros. (PD. 1173/89). 4.274

Resolución de 18 de septiembre de 1989, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de trabajo específico. (PD. 1174/89). 4.274

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio subasta de obra. (PP. 1141/89). 4.274

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre expropiación forzosa. 4.275

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre

información pública expediente de expropiación forzosa (JA-2-MA-121). 4.276

SDAD. COOP. AND. COTEXSA ALCALAINA

Anuncio sobre asamblea general extraordinaria. (PP. 1152/89). 4.276

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 19 de septiembre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 27 de junio de 1989, por el que quedan determinados los representantes de la Comunidad Autónoma y de las Diputaciones Provinciales en la Comisión Mixta de Transferencias.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1989, quedaron determinados los representantes de la Comunidad Autónoma y de las Diputaciones Provinciales en la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones de su territorio.

Estimado oportuno, en estos momentos, modificar lo designa-

ción del representante de la Comunidad Autónoma procedente de la Consejería de Fomento y Trabajo, a propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo, en su reunión de 19 de septiembre de 1989

ACUERDA :

Artículo único. Queda modificado el representante de la Consejería de Fomento y Trabajo en la Comisión Mixta de Transferencia prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, que será el Viceconsejero de Fomento y Trabajo, sustituyendo así al Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de septiembre de 1989, por la que se regula la concesión de becos de investigación en los Centros de Documentación Europeo de la Comunidad Andaluzo poro el curso 1989-1990 (BOJA núm. 72, de 15.9.89).

Advertido error en el texto de la Exposición de Motivos de la mencionada Orden, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 72 de 15 de septiembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4.130 y en la Exposición de Motivos, donde dice: «... y la proximidad de la aprobación del Acta Unica Europea en 1992...», debe decir:

«... y la proximidad de la implantación del Mercado Unico Europeo en 1992...»

Sevilla, 21 de septiembre de 1989

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 18 de septiembre de 1989, por lo que se autorizan tarifas de autotaxis de Málaga.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, en sesión celebrada el 10 de julio de 1989, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Aprobar las tarifas para la Asociación Provincial Autónoma de Empresarios de Auto-Taxis, Auto-turismos y Gran-turismos de Málaga, que a continuación se relacionan, y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Bajada de bandera	82 ptas.
Precio por km. recorrido	43 ptas.
Precio par hora de parada	1.136 ptas.
Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	36 ptas.
Servicio mínimo urbano	211 ptas.
Domingos y festivos (de 00 a 24 h.)	52 ptas.
Servicios nocturnos (de 22 a 06 h.)	52 ptas.
Maletines y bolsos de mano	Gratis
Servicios al cementerio San Gabriel.	
Retorno	110 ptas.
Salida del Aeropuerto	110 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 178/1989, de 25 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la zona regable de la comarca Baza-Huésкар (Granada).

La Comarca Baza-Huésкар es una zona deprimida que no alcanza el 40% de la renta per cápita media nacional, con una gran presión demográfica y una tendencia, en razón de sus recursos limitados, a experimentar una despoblación importantísima. La Comarca es de gran tradición agrícola y ganadera. Los agricultores conocen y tienen experiencia de la agricultura de regadío, pero las dotaciones de agua de que disponen apenas alcanzan el 30% de las necesidades y las producciones en secano por razón de las características climatológicas son muy reducidas.

Por otra parte el Plan de aprovechamiento integral de los ríos Castril y Guardal tienen como objetivo la mejora de las condiciones socio-económicas de la Comarca Baza-Huésкар, que integran un conjunto hidrográfico uniforme. Dicho Plan prevé por una parte la completa dotación de los riegos actuales y por otra la nueva transformación en regadío de tierras cultivadas actualmente en secano.

Conjugando esta posibilidad con las necesidades de la Comarca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha realizado estudios previos para, además de consolidar los regadíos ya existentes, crear una serie de perímetros regables de nueva transformación en los distintos municipios, escogidos con criterios agronómicos y de tal modo que no generen distorsiones sociales, tratando de repartir los recursos disponibles y fijar la población en sus lugares de origen.

Con esta finalidad la orientación productiva se dirigirá fundamentalmente a la producción de forrajes para el fomento de la ganadería, de la que se tiene gran experiencia en la Comarca, y con ello se incrementará el valor añadido en el que una parte destacada corresponderá al factor trabajo, cuyo actual coste de oportunidad es sumamente reducido.

Considerando que el beneficio alcanza a más de 6.000 agricultores de 13 términos municipales, con una propiedad media en torno a las 3 Has., y que de entre el conjunto de factores técnicos, económicos y sociales que inciden sobre la transformación en regadío revisten especial complejidad los relativos a la proyección y ejecución de las obras, la elevada cuantía de las inversiones a realizar y los beneficios sociales y económicos que se obtendrán, fundamentan la conveniencia de llevar a cabo en la Comarca las acciones previstas en la Ley B/B4 de Reforma Agraria y en el Reglamento que la desarrolla.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1989

DISPONGO:

Artículo 1º.

se declara de interés general de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria y en el artículo 77 de su Reglamento la transformación en regadío y la mejora de los existentes en la Comarca de Baza-Huésкар en la provincia de Granada, para cuya transformación económica y social se llevarán a cabo las actuaciones que autoriza la mencionada Ley y el Reglamento para su ejecución.

Artículo 2º.

Sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran introducirse en el Decreto aprobatorio del Plan de Transformación, la presente declaración de Interés General se refiere a los catorce perímetros de riego en que se va a dividir la zona. La superficie total que se delimitará en dichos perímetros asciende a 28.339 Has. de las cuales 23.012 Has. se consideran regables y de ellas 15.332 Has. corresponden a mejoras de regadío tradicionales y 7.860 Has. a nuevas transformaciones.

A continuación se procede a describir cada perímetro de riego por una línea continua y cerrada.

PERIMETRO Nº 1. ZONA DE HUÉSCAR.-**Delimitación:**

El perímetro de esta zona se establece por la línea cerrada que a continuación se describe:

Partiendo del cruce del canal de Huéscar-Baza con la carretera de este último municipio a Santiago de la Espada, avanza en dirección sureste hasta el cruce de dicha carretera con la 330 de Huéscar a Castril, dirigiéndose por ella en dirección de Castril hasta su cruce, en las inmediaciones del Km.22, con el camino de la Virgen de la Cabeza a Galera o de Cambri... Discurre por este camino en dirección suroeste hasta encontrarse con el que se dirige desde la carretera de Huéscar a Galera hacia los Cortijos de "Torralba" y "Ferrer". Avanza por este último camino en dirección suroeste, hasta llegar a la linde de la finca "Torralba" continuando por la linde de dicha finca, primero en dirección norte y después en dirección oeste hasta alcanzar el camino que va desde el Cortijo "Valentín" al Cortijo "Ferrer" dirigiéndose hacia el sur por dicho camino, hasta contactar con la línea de término de Huéscar con Castillejar. Se desarrolla siempre por la línea del término de Huéscar, avanzando primero en dirección sur hasta el mojón de tres términos (Huéscar, Galera y Castillejar) y después en dirección este, cruzando las carreteras de Huéscar a Castillejar y después la de Huéscar a Galera, continúa por la repetida línea de término siempre en dirección este hasta su cruce con el canal de Huéscar-Baza. Se cierra el perímetro avanzando desde este último punto siempre por el mencionado canal, primero en dirección norte, después describe una amplia curva para cruzar el río Bravatas en dirección oeste, y avanza finalmente por dicho canal hacia el suroeste hasta alcanzar el punto inicial de partida.

La superficie así delimitada asciende a 4.975 Has. de las cuales sólo se actuará en 2.463 Has. de antiguos regadíos y en 1.080 Has. de nueva transformación.

PERIMETRO Nº 2. ZONA DE GALERA.-**Delimitación:**

La zona de Galera está integrada por dos subperímetros, de los cuales el primero corresponde a las fincas propiedad del I.A.R.A. de Fuente Amarga la Alta y Cerro el Negro, y el segundo, a los antiguos regadíos de Galera y sus terrenos colindantes. La descripción de ambos subperímetros es como sigue:

Primer subperímetro: Fuente Amarga la Alta y Cerro el Negro.-

Situándose en el mojón que separa los términos de Huéscar, Galera y Castillejar, se toma la dirección sur por la línea de término de los dos últimos hasta cruzar la Cañada de Fuente Amarga, para ascender por su margen izquierda en dirección noroeste siguiendo la línea que delimita la antigua zona regable de estas fincas, hasta alcanzar la línea limítrofe de los términos de Huéscar y Galera. Desde aquí se sigue en dirección oeste primero y suroeste después por esta línea limítrofe de términos hasta alcanzar el punto de partida.

La superficie delimitada en este subperímetro asciende a 506 Has. de las cuales sólo se actuará en 136 Has. de antiguos regadíos y en 150 Has. de nueva transformación.

Segundo subperímetro.-

Partiendo del punto en el que el camino de Haro cruza la línea que separa los términos de Galera y Huéscar, se toma éste en dirección sureste hasta alcanzar el camino de Castillejar, siguiendo en dirección oeste por él hasta llegar a su punto de unión con el Camino Viejo de la Sierra. Desde aquí se toma la dirección sureste avanzando siempre por el Camino Viejo de la Sierra hasta llegar a la carretera C-3329, se avanza entonces por dicha carretera en dirección sur hasta llegar a la acequia de Castillejar ya en las proximidades del núcleo urbano de Galera. Se toma entonces el cauce de esta acequia en dirección suroeste, hasta alcanzarse la Acequia Rotero por cuyo cauce continúa la línea de perímetro hasta llegar a la carretera GR-V-7.211 por la cual se desarrolla a continuación en dirección suroeste hasta la línea de término de Castillejar, continuando por esta línea en dirección sur hasta el cauce del río Galera. Desde aquí discurre ascendiendo siempre por el cauce de dicho río en dirección este, hasta llegar al descargadero final de la

acequia de Garrechilla. Se asciende entonces por el cauce de dicha acequia aguas arriba primero en dirección noroeste hasta alcanzar el núcleo urbano de Galera, que se bordea por el norte para llegar al cauce de la Acequia Alperchía. Tomando siempre como línea perimetral el cauce de dicha acequia, se avanza por él en dirección suroeste para después girar hacia el sur, ascendiendo por la margen izquierda de la Cañada de la Alquería, alcanzando primero la acequia Sobrante y después la acequia Conzón, continuando por los cauces de dichas acequias hasta llegar al nacimiento de la Alquería. Desde este nacimiento se toma el cauce de la acequia de la Balsica que después enlaza con la Acequia de Juan Sánchez, para descender en dirección norte por la margen derecha de la Cañada de la Alquería, siempre por los cauces de dichas acequias hasta llegar a la carretera GR-V-7.601 de Galera a Orce. Se toma entonces en dirección este el cauce de la acequia del Pantano contiguo a dicha carretera, hasta llegar a su punto de cruce con la línea de término de Galera y Orce, discurre desde aquí por esta línea de término en dirección norte cruzando el

río Orce para después tomar en dirección oeste el cauce de la acequia Rincón de la Cueva. Avanzando por este cauce se llega a alcanzar la acequia Río Orce por la que discurre el perímetro en dirección oeste hasta llegar a la carretera GR-V-6.701, desde aquí avanza por dicha carretera describiendo una amplia curva en dirección oeste hasta el empalme con el camino del Riego Nuevo frente al núcleo urbano de Galera. Se toma entonces el camino de Riego Nuevo anteriormente citado hacia el noroeste, llegándose hasta su punto de unión con el camino de El Llano continuando por este camino hacia el este, hasta su punto de unión con la acequia de Riego Nuevo. Desde aquí se asciende por el cauce de dicha acequia siempre en dirección norte hasta su punto de cruce con la línea de término de Galera y Huéscar. A partir de aquí el perímetro se desarrolla siempre por la línea de separación de ambos términos tomando la dirección oeste, para después de cruzar el río de Huéscar y la carretera C-3329, llegar por fin a su cruce con el camino de Haro, punto de partida.

La superficie delimitada de este subperímetro asciende a 1.024 Has. de las cuales sólo se actuará en 734 Has. de antiguos regadíos y en 250 Has. de nueva transformación.

PERIMETRO Nº 3. ZONA DE CASTILLEJAR.-**Delimitación:**

Partiendo de la toma de la acequia de las Viñas en el río Guardal, se desciende por el cauce de dicha acequia en dirección sur hasta llegar a un punto de unión con la linde de la finca Cortijo de Santa Catalina. Desde aquí el perímetro coincide con los linderos exteriores de los lotes 38 y 49 de dicha finca, de forma que ambos quedan dentro de la zona regable. Estos linderos se desarrollan desde el punto de unión con la Acequia de las Viñas antes citado, primero en dirección oeste colindando con tierras de José Rodríguez Vico, Gregorio Jiménez Pedrosa, Antonio Rodríguez Vico y otros, pertenecientes al Cortijo de Felín Chico. Se continúa en dirección oeste por el lindero norte de la finca Cortijo de Santa Catalina, colindando con tierras del Sr. Fernández Portillo, hasta alcanzar los ruedos del Cortijo y sus dependencias, los cuales se bordean primero por su lindero este y después por el sur, circundando la ermita existente en la Cortijada, hasta llegar al Barranco de Despeñaperros, para continuar en dirección sur por el lindero que separa los lotes 29 y 49 hasta alcanzar el lindero sur del lote nº 4, colindante con tierras comunales de Castillejar. Se toma entonces la dirección oeste, siempre avanzando por la linde del Cortijo de Santa Catalina con los comunales del municipio de Castillejar, hasta su cruce con la Cañada Tarquina desde donde toma, primero dirección noroeste hasta alcanzar la carretera de Castillejar y después dirección oeste, continuando como colindante la propiedad comunal de Castillejar y por fin tierras de Domingo Serrano hasta alcanzar nuevamente la Acequia de las Viñas. A partir de aquí la línea perimetral coincide exactamente con el cauce de la acequia de las Viñas que discurre por la margen derecha del río Guardal, hasta cruzar la carretera de Castillejar a las Almoratarras, frente al núcleo urbano, continuando por dicha acequia en dirección sur primero y después suroeste, para llegar a conectar con la acequia Dolosa, por cuyo cauce se continúa avanzando en dirección sur hasta llegar a la línea de separación de los términos de Castillejar y Benamurel. Continuando por esta línea se cruza el río Guardal hasta alcanzar la acequia del

Genovés. Desde aquí se asciende por el cauce de dicha acequia en dirección noroeste por la margen izquierda del río Guardal. Después de pasar junto al Cortijo del Genovés y las Cuevas del Rubio, se alcanza el cauce de la acequia Masar, por la cual continúa en dirección noroeste por la margen izquierda del río Bravatas o de Galera, hasta la línea de separación de los términos de Castillejar y Galera. Se toma entonces esta línea en dirección norte hasta llegar al cauce de la Acequia Río Galera, descendiendo desde aquí en dirección suroeste por dicho cauce, hasta alcanzar el núcleo urbano de Castillejar, el cual se bordea primero por su lindero este, se gira por el sur y después se toma la dirección norte avanzando por la margen izquierda de la zona regable del río Guardal por el cauce de la acequia de los Molinos, hasta llegar a la Acequia Fuente Amarga, por cuyo cauce se asciende en dirección noroeste alcanzando el límite de la finca Fuente Amarga la Baja propiedad del I.A.R.A., continuando en dirección noroeste ascendiendo por la margen izquierda de la Cañada de Fuente Amarga, tomando como línea perimetral la de separación de los antiguos regadíos con el resto de la finca hasta llegar a la línea divisoria de los términos de Galera y Castillejar. Partiendo de aquí y tomando la dirección norte, se avanza siempre por la divisoria de ambos términos hasta llegar al mojón de tres términos de Huéscar, Galera y Castillejar. Desde aquí continúa por el lindero norte de la finca Fuente Amarga la Baja en dirección suroeste para después seguir por la misma girando hacia el sur, pasando junto al Charco de los Galápagos, Barranco y tierras de los Fernández. Se continúa en dirección sur por la linde de la repetida finca de Fuente Amarga la Baja, hasta llegar a la zona de antiguos regadíos de la margen derecha de esta cañada, tomando entonces la dirección oeste por el cauce de la acequia de riego hasta llegar nuevamente a la Acequia de los Molinos, girando entonces en dirección norte y avanzando siempre por el cauce de dicha acequia, que discurre por la margen izquierda del río Guardal, hasta llegar a la presa de toma de dicho río, punto de partida.

La superficie así delimitada es de 1.385 Has. de las cuales sólo se actuará en 785 Has. de antiguos regadíos y en 400 Has. de nueva transformación.

PERIMETRO Nº 4. ZONA DE ORCE.-**Delimitación:**

La superficie del término municipal de Orce queda

delimitada del perímetro que a continuación se describe:

Partiendo del punto en que la acequia de La Canal cruza la raya del término de Orce con el de Galera, se descende en dirección suroeste por la línea de ambos términos, cruzando el río Orce y la carretera que une este municipio con Galera hasta alcanzar la acequia de Lofra. Se asciende desde aquí aguas arriba por el cauce de dicha acequia en dirección este para llegar al casco urbano de Orce, bordeándole por el norte hasta alcanzar la acequia de la Umbría de la Cañada de Vélez. Ascendiendo siempre por ella en dirección este, se llega a cruzar la carretera GR-7.001 continuando hacia el este por el perímetro de la zona regable hasta llegar al casco urbano de Fuentenueva después de describir una pequeña curva hacia el norte y tomar entonces dirección oeste, descendiendo por el cauce de la acequia de la Solana de la Cañada de Vélez. Continuando siempre por dicha acequia se llega a su punto de intersección con el camino de Orce a Pínelo. Desde aquí se toma dicho camino, primero en dirección norte y después en dirección este bordeando la Cañada del Salar por el sur hasta alcanzar la acequia de la Umbría de la zona regable de Venta Micena, ascendiendo aguas arriba por dicha acequia en dirección este, para después de pasar junto al Cerro de Venta Micena bordear dicha zona regable, tomando primero la dirección norte y girando bruscamente hacia el oeste por el cauce de la acequia de la Solana de Venta Micena. Tomando siempre el cauce de esta acequia se descende por ella hasta alcanzar su unión por el camino de las Cuevas de los Atocharos por el que discurre en dirección norte hasta llegar al camino de Venta Micena a Huéscar. Desde este punto discurre el perímetro por este camino en dirección noroeste hacia Huéscar hasta llegar al punto de empalme con el camino de la Cueva de D. Pablo, girando entonces por este camino en dirección sur hasta llegar al camino de Jacobchá, por el que continúa en dirección sur llegándose al cruce de dicho camino por la acequia de la Canal desde donde toma por el cauce de esta acequia en dirección oeste, pasando junto al Cortijo de Vista Alegre y alcanzando por fin la raya de término de Orce con Galera, punto de partida.

La superficie así delimitada asciende a 1.225 Has. de las cuales sólo se actuará en 552 Has. de antiguos regadíos y en 300 Has. de nueva transformación.

PERIMETRO Nº 5. ZONA DE CASTRIL.-

La superficie afectada dentro del término municipal de Castril se encuentra ubicada en dos superperímetros, de los cuales el primero comprende los antiguos regadíos situados a ambos márgenes del río Castril y la zona regada por la Fuente de Tubos y al segundo corresponde a las tierras de nueva transformación del Campo del Rey.

Su descripción es como sigue:

19.- Superperímetro. Antiguos Regadíos.-

Delimitación:

Situándose en el puente por el que cruza la carretera C-330 al río Castril, en las inmediaciones de este núcleo urbano, se avanza hacia el norte por la margen izquierda de este río desarrollándose el perímetro coincidiendo con el límite de la zona regable de la Fuente de Tubos en su lindero oeste, hasta alcanzar la Cueva del Sitano para entonces girar al este pasando por el Cortijo de Tabernilleros primero y el de Martín después, continuando por el camino que conduce de este último a la Fuente de los Tubos. Desde aquí y coincidiendo con el camino de Tubos a Castril, se avanza en dirección Sur hasta llegar al Cortijo Virgen de la Cabeza donde continuando por el mismo camino, se avanza en dirección noreste hasta alcanzar la carretera C-330, desde donde el perímetro vuelve a coincidir con la línea limítrofe de la zona de riego de la Fuente de los Tubos en su lindero oeste, avanzando por ella en dirección sur pasando

junto a la Cooperativa Olivarrera primero, el Cortijo de Santa María después, llegando por fin al Barranco de la Tejera desde donde tomando el cauce de este Barranco aguas abajo, se llega a la Acequia del Molino de la Cerrada, situada en la margen izquierda del río Castril. Continúa siempre por la margen izquierda y aguas abajo del río Castril por la Acequia de la Presa del Moral pasando junto al Molino del Moral hasta llegar a la Terrera, para encontrarnos con la Acequia de Antón y siguiendo su cauce, se pasa delante del Cortijo los Caminos, cruzando a continuación la Rambla del Yeso y llegando al Rincón de los Mallorquines. La línea perimetral continúa desde este punto coincidiendo con la traza de la Acequia de los Asturianos, pasando delante del Cortijo Los Vitorios y Cortijada de los Asturianos hasta llegar a la Acequia de la Presa Molino Los Correas, donde continúa por esta última acequia pasando junto al Molino de los Correas, hasta llegar aguas abajo a la Acequia de la Presa de los Arboleanos. Desde aquí continúa por el cauce de esta última acequia discuriendo por el Cortijo de los Arboleanos y alcanzando el aguadero de ganado se continúa por el mismo cauce hasta por fin alcanzar el Molino de la Simona, el Cortijo de las Chosillas, para terminar en la línea de término de Cortes de Baza. Se toma entonces la línea de separación en dirección noroeste, cruzando el río Castril hasta alcanzar la Acequia de la Presa de los Cabeceras, junto al Cortijo de los Quillos. Desde aquí el perímetro asciende en dirección norte por los cauces de las acequias de riego de la margen derecha que a continuación se describen y que unas enlazan con otras: Acequia de los Cabeceras o de Laude, Acequia de Bogarra, Acequia de los Coronados y Acequia de la Presa de la Dehesa. Desde esta presa se asciende por el cauce del río Castril, continuando en dirección norte hasta alcanzar el puente de la carretera C-330, punto de partida.

La superficie delimitada de este superperímetro asciende a 412 Has. de antiguos regadíos y se actuará en toda la superficie.

20.- Superperímetro del Campo del Rey.-

Delimitación:

Partiendo del punto de unión de las carreteras de Castillejar a las Almontaras y la de Benamaurel a las Almontaras se toma la dirección sur por esta última, avanzando 170 m. hasta el punto de confluencia de la misma con la carretera de Fuente Vera. Desde aquí el perímetro se desarrolla a lo largo de esta carretera, primero en dirección oeste para después de girar al sur, pasando por el Cortijo de los Isidoros hasta llegar a su punto de unión junto al casco urbano del anejo de Fuente Vera con el camino que une este núcleo con los Laneros. Se avanza por este camino continuando en dirección sur hasta alcanzar la línea de separación de los términos de Castril y Cortes de Baza. Desde aquí discurre por dicha línea de término en dirección este hasta llegar al mojón de cuatro términos de Castril, Cortes de Baza, Benamaurel y Castillejar, desde donde tomando la dirección noroeste y discuriendo siempre por la línea de separación de los términos de Castillejar y Castril llegar a su punto de cruce con la carretera de Castillejar a las Almontaras. Desde aquí se avanza por dicha carretera en dirección noroeste hasta empalmar con la de Benamaurel a las Almontaras, punto de partida.

La superficie delimitada de este superperímetro asciende a 1.170 Has. de las cuales sólo se actuará en 650 Has. de nueva transformación.

PERIMETRO Nº 6. ZONA DE CORTES DE BAZA.-

En el término municipal de Cortes de Baza existen dos superperímetros, de los cuales el primero es coincidente con los antiguos regadíos existentes a ambos márgenes del río Castril, que serán mejorados y el segundo corresponde a la zona de nueva transformación del Campo del Rey.

12.- Superperímetro. Antiguos Regadíos del Río Castril.-

Delimitación:

Situándose en el punto en que la línea de término de Castril y Cortes de Baza cruza el cauce de la acequia de Laude, en la margen derecha del río Castril, se toma dicho cauce como línea perimetral avanzando por él aguas abajo en dirección sur hasta alcanzar la acequia de El Cubete, para entonces discurrir por la misma, pasar frente al núcleo urbano de Cortes de Baza, hasta llegar a la acequia de los Prados, por cuyo cauce se continúa avanzando hasta por fin dar con la acequia de los Frailes por la que se sigue, llegando a su punto de cruce con la línea de término de Cortes de Baza y Baza. Desde aquí y por esta línea se avanza en dirección este, cruzando el río Castril hasta alcanzar en su margen izquierda la acequia de Camarillas. La línea perimetral discurre entonces por las acequias que suministran el agua de riego a la margen izquierda del río Castril, siempre aguas arriba por sus cauces, y que son las siguientes: Acequia de las Camarillas primero, para continuar por la acequia del Molino, acequia de la Mata y alcanzar por fin la acequia del Rincón de los Enanos, por cuyo cauce se asciende hasta la línea de término con Castril a partir de donde, tomando dirección oeste por dicha línea después de cruzar el río Castril, se alcanza el punto de partida.

La superficie delimitada en este superperímetro asciende a 373 Has. y se actuará en toda la superficie.

22.- Superperímetro del Campo del Rey.-

Delimitación:

Partiendo del mojón de cuatro términos de Castril, Cortes de Baza, Benamaurel y Castillejar, se toma la dirección oeste avanzando por la línea de separación de los términos de Castril y Cortes de Baza para después de cruzar el camino de los Laneros a Fuente Vera, alcanzar la curva de nivel de la cota 925. Desde este punto el perímetro discurre a lo largo de la cota 925, primero en dirección sureste describiendo diversas curvas hasta alcanzar el camino del Cacán, al cual cruza en diversos puntos hasta por fin llegar a la línea de separación de los términos de Benamaurel y Cortes de Baza en el mismo camino del Cacán, desde donde tomando la dirección noroeste se avanza por la descrita línea de separación de los términos de Cortes y Benamaurel hasta llegar al mojón, punto de partida.

La superficie delimitada de este superperímetro asciende a 317 Has. de las cuales se actuará sólo en 250 Has. de nueva transformación.

PERIMETRO Nº 7. ZONA DE LA PUEBLA DE DON FADRIQUE-CASAS DE DON JUAN.-

Delimitación:

Partiendo del Cortijo de Felix, se avanza en dirección este por el camino que conduce al Cortijo de Cuevas de Peñalva y después de pasar junto al Cortijo del Astor, se llega al lindero oeste de la finca de La Parra, bordeando dicha finca cuya linde discurre primero en dirección sureste hasta el límite del término

de la Puebla de Don Fadrique, dirigiéndose desde aquí por dicha línea de término en dirección noreste y girando por el lindero oriental de dicho finca que discurre en dirección noreste hasta después de un pequeño cambio de dirección por su lindero norte, llegar al camino que conduce a las Casas de Don Juan. A continuación discurre a lo largo de todo este camino hasta llegar al Cortijo de D. Andrés donde toma en dirección oeste el camino de Alcatín, hasta su punto de cruce con el camino de la Puebla a Coca, avanzando por él en dirección suroeste hasta el Cortijo de Botardo, desde donde toma dirección este por el camino de Huéscar a Pinelo hasta su confluencia con el camino de las Casas al Cortijo de Félix en dirección suroeste, para llegar al Cortijo de Félix, punto de partida.

La superficie así delimitada es de 1.241 Has. de las cuales se actuará sólo en 900 Has. de nueva transformación.

PERIMETRO Nº 8. ZONA DE BAZA.-

Delimitación:

La delimitación de la zona afectada en el término municipal de Baza, no incluida en el Sector dominado por el Canal del Jabalcón, queda incluida dentro del perímetro que a continuación se describe:

Situándose en el nacimiento de las Siete Fuentes, avanza por el cauce de la Acequia de Zoanillo en dirección sureste hasta llegar al punto de cruce con la línea de término de Baza y Caniles. Desde este punto avanza por la anterior línea de término en dirección noreste cruzando primero la carretera C-323, el ferrocarril Guadix-Murcia, hasta llegar al cauce del río Ballugo desde donde discurren aguas abajo por el mismo en dirección norte, hasta alcanzar el río de Baza, sigue por él cruzando la carretera N-342 llegando por fin al Canal del Jabalcón. Desde aquí asciende aguas arriba por el cauce de este canal en dirección oeste, cruzando la carretera de Baza a Benamaurel hasta llegar a las inmediaciones del Cortijo Nueva de Mandosa y desde allí trazando una línea recta en dirección suroeste se alcanza el Cortijo de Favero desde el cual se dirige por una línea recta en dirección sur hasta el Cortijo del Barranco del Agua. Desde aquí se asciende por la Acequia del Barranco del Agua en dirección suroeste hasta llegar al Barranco del mismo nombre en su confluencia con el camino del Cementerio de Baza. A partir de este Barranco y tomando como línea perimetral al camino de Baza a su Cementerio, paralelo al cual discurre la acequia del Caz Alto, se avanza por este camino hasta su empalme con la carretera N-342 al noroeste del casco urbano de Baza. Desde aquí se asciende por el cauce de la acequia del Caz Alto cruzando el casco urbano de Baza en dirección sur, hasta la Fuente de San Juan desde donde se continúa aguas arriba por la acequia de las Siete Fuentes, hasta llegar al punto de partida.

La superficie delimitada asciende a 5.232 Has. de las cuales sólo se actuará en 3.706 Has. de antiguos regadíos y en 668 Has. de nueva transformación.

PERIMETRO Nº 9. ZONA DE BENAMAUREL.-

La Zona de Benamaurel, no incluida dentro de la superficie dominada por el Canal del Jabalcón, corresponde a los antiguos regadíos de dicho término municipal, situados junto al río Guardal y al río de Cúllar, formando por tanto dos subperímetros independientes.

Su descripción es como sigue:

18.- Antiguos regadíos del Río Guardal.-

Delimitación:

Partiendo de la Presa de las Viñas, situada en el punto en que la línea de término de Benamaurel y Castillejar cruza al cauce del río Guardal, se desciende hacia el sur por la acequia de las Viñas, que discurre por la margen derecha de este río, hasta alcanzarse la carretera de Benamaurel a Cortes de Baza frente al núcleo urbano, desde donde se continúa aguas abajo por el cauce de la acequia de las Cuevas del Negro, discurrendo sensiblemente en dirección oeste hasta llegarse a la línea de máximo embalse del pantano de Negratín coincidente con la cota 540. Desde aquí y siguiendo esa cota hacia el sur se llega al cauce del río Guardal, ascendiendo entonces por el agua arriba en dirección este hasta alcanzar el núcleo urbano de Benamaurel. Bordeando éste por el norte la línea perimetral se desarrolla coincidente con el cauce de la acequia del Rasmal, ascendiendo por él siempre por la margen izquierda del río Guardal, hasta llegar a contactar con el cauce de la acequia del Genové por el cual entonces se continúa avanzando hacia el norte hasta su punto de cruce con la línea de término de Benamaurel y Castillejar, por la cual y en dirección noroeste se alcanza la Presa de las Viñas, punto de partida.

La superficie delimitada asciende a 617 Has. de antiguos regadíos y se actuará en toda la superficie.

19.- Antiguos regadíos del Río Cúllar.-

Delimitación:

Situándose en el punto en que la acequia del Llano de Miranda cruza el Canal del Jabalcón, se asciende por la margen izquierda del río Cúllar, primero por el cauce de la acequia anteriormente citada para continuar por el de la acequia de la Presa de Ramales, después por la acequia de la Presa de las Churnas y por fin por la acequia de la Presa de Resina, hasta alcanzar la línea de término de Benamaurel y Cúllar Baza, siempre en dirección este. Desde aquí, y tomando como línea perimetral la de separación de ambos términos antes nombrados, se cruza el río Cúllar en dirección norte hasta alcanzarse la acequia de la Resina en la margen derecha de este río por cuyo cauce discurre entonces la línea perimetral, primero en dirección oeste girando después al norte y por fin nuevamente al oeste hasta alcanzar la zona regable del Canal del Jabalcón al oeste del núcleo urbano de Benamaurel. Desde aquí se avanza aguas arriba por el Canal del Jabalcón hasta después de cruzar el río de Cúllar, llegar a la acequia de la Presa del Llano de Miranda, punto de origen.

La superficie delimitada asciende a 557 Has. de las cuales sólo se actuará en 356 Has. de antiguos regadíos.

PERIMETRO Nº 10. ZONA CANAL DEL JABALCON.-

Delimitación:

Está limitada por una línea cerrada que se inicia en la toma de la elevación del Embalse de Negratín, siguiendo por dicha elevación hasta el Canal del Jabalcón, continúa por este Canal primero hacia el este y después hacia el sur y sin abandonar su traza atraviesa la carretera de Baza a Benamaurel, el río de Baza, el río de Cúllar, la carretera de Benamaurel a Cúllar de Baza, hasta llegar al camino viejo de Benamaurel a Cúllar de Baza, por este camino se dirige hacia el casco urbano de Benamaurel bordeándolo por el sur hasta llegar al río Guardal, por este río se dirige hacia el oeste, enlazando con la línea de máximo embalse del Pantano de Negratín hasta alcanzar el punto inicial.

La superficie total delimitada asciende a 4.265 Has. de las que 2.671 pertenecen al término municipal de Baza y 1.594 Has. al de Benamaurel.

De las 2.671 del término municipal de Baza sólo se actuará en 837 Has. de antiguos regadíos y en 1.532 Has. de nueva transformación.

De las 1.594 Has. del término municipal de Benamaurel sólo se actuará en 504 Has. de antiguos regadíos y en 800 Has. de nueva transformación.

PERIMETRO Nº 11. ZONA DE CULLAR BAZA.-

La zona afectada en el término municipal de Cúllar Baza, está formada por cuatro subperímetros, de los cuales los tres primeros corresponden a los antiguos regadíos de El Margen, Cúllar Baza y la Venta del Peral y el cuarto a la zona de nueva transformación.

Primer subperímetro: Antiguos regadíos del Margen.-

Delimitación:

Partiendo del punto en que la acequia Cañada Honda llega a la carretera C-3329 al norte de la Cortijada Cuevas del Rami, se toma el cauce de esta acequia en dirección noreste para después describir varias curvas cambiar en dirección suroeste, llegar nuevamente a la carretera C-3329 cruzarla y enlazar con la acequia de la Cañada de Huéscar y por la que a continuación el perímetro se desarrolla hasta alcanzar la acequia de la Balsa de las Viñas primero y después la acequia de Huéscar, llegándose nuevamente a la carretera C-3329 al sur de la Venta del Brullo; desde aquí se avanza por dicha carretera en dirección sur a Cúllar Baza, hasta alcanzar la acequia de la Umbria de la Cañada de Soriano. Se toma entonces el cauce de esta acequia bordeando la Cañada de su nombre por el sur hasta cruzarla por el oeste y continuar por el norte de la misma, por el cauce de la acequia Solana de la Cañada de Soriano, llegando al camino del Cortijo del Toril. Se toma entonces este camino en dirección noroeste, hasta alcanzar la acequia del toril por la que el perímetro avanza primero en dirección oeste y describiendo después una línea zigzagueante, avanza hacia el norte para después girar bruscamente hacia el suroeste paralelamente al camino que conduce al Cortijo de Lucrecia y llegar por fin nuevamente a la carretera C-3329 al sur del núcleo El Margen de Arriba, donde se une con la acequia Umbria de Rami por la que entonces discurre bordeando la vega de este nombre por su límite sur, enlazando con la acequia Solana de Rami, que limita aquella vega por el norte y avanzando en dirección suroeste alcanzar la carretera C-3329 en las Cuevas de Rami, punto de partida.

La superficie delimitada en este subperímetro asciende a 271 Has. y se actuará en toda ella.

Segundo subperímetro: Antiguos regadíos de La Vega de Cúllar Baza.Delimitación:

Coincide este subperímetro con los antiguos regadíos que se sitúan a ambos márgenes del río de Cúllar al este y al oeste de aquel núcleo urbano, y cuyo perímetro se desarrolla por la línea cerrada que a continuación se describe. Situándose en el cauce del río en su toma para la acequia de Pulpite, al sur de este núcleo urbano, se avanza por el cauce de esa acequia que discurre por la margen derecha del río aguas abajo en dirección oeste, pasando junto al Cortijo de Segura cruzando la carretera de Murcia a Granada y llegando por fin a la zona urbana de Cúllar Baza, la cual se bordea por el sur hasta enlazar con el cauce de la acequia de Mures el que entonces se toma como perímetro, discutiendo primero hacia el norte paralelamente a la carretera de Múscar para girar después hacia el oeste y pasando junto a las Cuevas de Mures y el Cortijo de Morenillas, enlazar con la acequia de la Parada del Cura que pasa junto al Cortijo del Tío Parra, cruza la Cañada del Peral, la Cañada de los Prietos, la Cañada de la Atalaya y por fin la línea de término municipal con Benamareal. Desde allí se toma esta línea de término en dirección sur para después de cruzar el río de Cúllar, llegar al cauce de la acequia de El Castillico por el cual se avanza aguas arriba en dirección este por la margen izquierda del repetido río y enlazando por la Cañada la Nueva con el cauce de la Acequia de El Malecón por la que entonces discurre para después enlazar con el cauce de la acequia de El Alamo primero y de Jaufí después, pasando al sur del núcleo urbano de Cúllar Baza hasta la Fuente de Calcuta desde donde continuando aguas arriba por el cauce de la acequia de la Umbria Alta, se llega al punto de partida.

La superficie delimitada en este subperímetro asciende a 540 Has. y se actuará en toda ella.

Tercer subperímetro: Antiguos regadíos de la Venta del Peral.-Delimitación:

Coincide con la antigua zona regada en la Venta del Peral a ambos márgenes de la Cañada Amarguilla. Situándose en el nacimiento al norte del Cortijo de Masagosa, se toma aguas abajo el cauce de la acequia de Solana de Hinojosa avanzando por él en dirección noroeste para después de cruzar la carretera N-342 enlazar con la acequia Alta del Cortijo de M^a Luisa, pasando junto a éste hasta llegar por fin al cauce de la Cañada Amarguilla, aquí se enlaza por su margen izquierda con la acequia Alta del Cortijo de Burgos, por cuyo cauce el perímetro discurre en dirección sureste, cruzando nuevamente la carretera N-342, pasar junto al cortijo del Charcón y llegar por fin a la Fuente, punto de partida.

La superficie delimitada en este subperímetro asciende a 106 Has. y se actuará en toda ella.

Cuarto subperímetro. Superficie de Nueva Transformación en regadíos.-Delimitación:

Situándose en el punto de unión con la carretera N-342 del camino que desde ella y aproximadamente en el punto kilométrico 160,500 se dirige al Cortijo de Los Alamillos y a Caniles, se avanza por él en dirección suroeste hasta su punto de cruce con el camino de Mezarra a Las Casicas, tomándose por él la dirección sureste hasta cruzarse con el camino que une la Cortijada de Charcón Alto con el Cerro de La Canterera. Desde aquí se desarrolla a lo largo de este camino en dirección noreste primero y norte después hasta llegar a la Cortijada de Charcón Alto, desde donde se toma el camino que une a ésta con el punto de partida, cerrando así el perímetro.

La superficie delimitada en este subperímetro asciende a 431 Has. y sólo se actuará en 300 Has. de nueva transformación.

PERÍMETRO Nº 12. ZONA DE CANILES.-

La zona de caniles está integrada por dos subperímetros de los cuales el primero corresponde a la zona de los antiguos regadíos de este término municipal y el segundo a la superficie de nueva transformación.

Primer subperímetro: Antiguos regadíos.-Delimitación:

Queda delimitado por la línea cerrada que a continuación se describe:

Situándose en el punto en que la acequia del Cortijo de Valcabra alcanza la línea de término entre Caniles y Baza en las proximidades de la rambla de Zuñame y al noroeste del Cortijo del Puntal. Desde este punto se asciende aguas arriba en dirección sureste, por los cauces de las siguientes acequias que van enlazando unas con otras: acequia del Cortijo de Valcabras, que pasa junto a los Cortijos del Puntal y de Valcabra, acequia del

Cortijo de Pizarro, acequia del Hincar, acequia del Potril y acequia de Guerrero, hasta alcanzar la rambla de este nombre por la que a continuación se desciende aguas abajo hasta llegar a la acequia de la Carralza, tomándose entonces su cauce aguas arriba en dirección sureste hasta llegar a la Fuente de Maneta en el río Gallego. Desde aquí se desciende por el cauce de la acequia de Cordovilla que discurre por la margen derecha de aquel río, bordeando el núcleo urbano de Caniles, primero por el oeste, luego por el norte hasta enlazar por el oeste con la acequia de Molineras, por cuyo cauce se asciende aguas arriba por la margen izquierda del río Galopón, hasta contactar con la acequia de

Escaramú que a su vez enlaza con la de Morax, por la cual se continúa ascendiendo hasta acceder a su toma en el río Galopón. Desde aquí se desciende aguas abajo por los cauces de las acequias que suministran el agua de riego a la margen del mismo río y que son: acequia de Mincat, acequia de Zoltania, acequia de Aguacía y por fin acequia de Alcaicía, por cuyo cauce continuando aguas abajo en dirección norte, se alcanza el camino que va por el cortijo de Los Perales a la rambla de Valcabra, por el que tomando la dirección este se avanza hasta el cauce de la acequia de Las Conchas, por el cual se asciende en dirección sureste hasta su presa de toma en la rambla de Valcabra, desde donde desciende por la margen derecha de esta rambla por el cauce de la acequia de Los Mudicos, hasta la línea de término con Baza, a partir de este punto se continúa por esta línea de término en dirección suroeste hasta alcanzar el punto de partida.

La superficie delimitada en este subperímetro asciende a 1.814 Has. de las cuales sólo se actuará en 1.641 Has. de nuevos regadíos.

Segundo subperímetro: Tierras de Nueva Transformación.-Delimitación:

Este subperímetro está formado por las tierras cuya delimitación se describe:

Situándose en el Cortijo del Francés al norte del término municipal, se toma el camino que desde el mismo conduce al cortijo de Las Canteras en dirección noreste. Llegando a la rambla de la Vizcaina, se desciende por ella aguas abajo en dirección noroeste, hasta el punto en que la cruza el camino que conduce del Cortijo de Los Charcos al del Curica, se toma este en dirección sur, se pasa junto a esta última Cortijada y se continúa hasta llegar al cauce de la rambla del Francés, por el cual se asciende entonces en dirección sureste hasta la Cortijada del Francés, punto de partida.

La superficie delimitada en este subperímetro asciende a 377 Has. de las cuales sólo se actuará en 300 Has. de nueva transformación.

PERÍMETRO Nº 13. ZONA DE FREILA.-

La zona afectada en el término municipal de Freila está constituida exclusivamente por los regadíos tradicionales, que se encuentran ubicados en dos subperímetros:

Primer Subperímetro. Antiguos regadíos de la Rambla de Freila.-Delimitación:

Coincide con la zona regada por la antigua red de acequias que discurren a ambos márgenes de la Rambla de Freila, partiendo por tanto de las tomas de estas acequias al sur del núcleo urbano de Freila se avanza en dirección norte por la margen derecha de esta Rambla, tomando como línea perimetral la de separación del secano y el antiguo regadío. Esta línea pasa junto al núcleo urbano, cruza la carretera C-323 de Freila al Pantano del Negratín y desciende hasta la línea de máximo embalse de éste, para ascender en dirección sur por la línea de separación del secano de los antiguos regadíos existentes en la margen izquierda de la Rambla de Freila, cruza nuevamente la carretera anteriormente citada y continúa en dirección sur hasta el cauce de la Rambla en el punto de partida.

Segundo subperímetro. Cortijo de la Cavañuela.-Delimitación:

Tomando como punto de partida la unión del camino del Cortijo de la Nogueñuela con la carretera C-323 de Zújar al

Pantano del Negratín al norte del núcleo urbano de Freila, se avanza por este camino en dirección noreste hasta la línea de máximo embalse del Pantano del Negratín, por la cual se continúa en dirección oeste hasta alcanzar el camino de la Rambla de la Canal para ascender por él en dirección sur hasta alcanzar nuevamente la carretera C-323 de Baza al Pantano del Negratín, coincidente con el punto de partida.

La superficie total de actuación de ambos subperímetros es de 389 Has. de antiguos regadíos.

PERIMETRO Nº 14. ZONA DE ZÚJAR.-

La superficie mejorada en el término municipal de Zújar coincide con las tierras regadas desde antiguo en éste.

Delimitación:

Situándose en la Fuente Grande y tomando como línea perimetral el cauce de la Acequia Alta, se avanza por él en dirección noroeste hasta llegar a la línea de máximo embalse del Pantano del Negratín, inmediatamente después de cruzarse la carretera C-323, desde aquí se continúa en dirección oeste por esa línea para después dejarla y tomar como línea perimetral, avanzando hacia el sur, la del límite entre las tierras de los antiguos regadíos y los secanos hasta llegar a la acequia del Capallón y, continuando por ella, alcanzarse el núcleo urbano de Zújar, bordeándole por el oeste y continuando al sur del mismo por la línea de separación entre los secanos y los antiguos regadíos hasta, después de pasar por las fuentes de Mandújar y del Prado, acceder por fin a la Fuente Grande, punto de partida.

La superficie delimitada asciende a 790 Has. de antiguos regadíos y se actuará en toda ella.

Artículo 3º.

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria redactará el Plan de Transformación de la zona regable en la forma que se establece en el Artículo 43 de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 4º.

Tal como establece el Artículo 95.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, tendrán la consideración de "tierras en exceso", entre otras, todas aquellas fincas situadas en la zona que se enajenen sin autorización del Instituto Andaluz de Reforma Agraria después de publicado el Decreto declarando de interés general la transformación de la zona, y antes de publicarse el Plan de Transformación, siempre que además, se dé alguno de los supuestos siguientes: a) que la enajenación implique una parcelación o división del inmueble; b) que la enajenación tenga por objeto porciones indivisas del inmueble; c) que suponga la pérdida de alguno de los elementos inmobiliarios de la explotación o de la parte de la misma enclavada en la zona; d) que la transmisión se efectúe en favor de sociedades u otras personas jurídicas, en las que la actividad agraria esté excluida de su objeto social.

Artículo 5º.

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria podrá llevar a cabo las acciones complementarias que tengan por finalidad conseguir la mejora del medio rural.

Artículo 6º.

De conformidad con el Decreto 46/1.989, de 14 de marzo, la actuación prevista en esta Comarca conllevará los beneficios que el artículo 18.7 de la Ley de Reforma Agraria establece para las Comarcas de Reforma Agraria en cuanto a fomento y creación de nuevas instalaciones y mejora de las existentes que tengan por objeto la manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios.

Disposiciones finales.

1º) Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar normas complementarias para la aplicación de este Decreto.

2º) Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

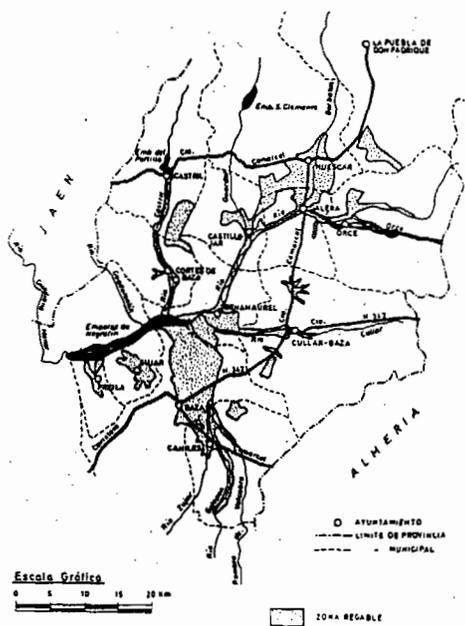
Sevilla, 25 de julio de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía



ZONA REGABLE DE INTERÉS GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA COMARCA DE BAZA-MUESCAR (Granada)



DECRETO 182/89, de 1 de agosto, por el que se declara de interés general para la Comunidad Autónoma Andaluza la transformación en regadío de la zona del río Corbones (Sevilla).

La construcción de la presa del río Corbones a la altura del Fontanal, término municipal de Puebla de Cazalla (Sevilla) permitirá, de acuerdo con los datos técnicos disponibles, regar 3.424 Has. La ubicación de dicha superficie de riego se ha realizado coordinando los factores relativos a las calidades de tierra, topografía y la proximidad de las futuras parcelaciones al dique del embalse.

La transformación en regadío prevista coadyuvará a solucionar los problemas sociales existentes, incidiendo en la dinamización económica de la zona.

La complejidad y cuantía de las inversiones fundamentan la conveniencia de llevar a cabo en este territorio las actuaciones previstas en la Ley 8/1.984, de Reforma Agraria y el Reglamento de Ejecución de la misma, aprobado por Decreto 402/1.986, de 30 de Diciembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1989

DISPONGO:

Artículo 1º.- Se declara de interés general de la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 44 de la Ley de Reforma Agraria, la transformación en regadío de la zona del río Corbones, en la provincia de Sevilla.

Artículo 2º.- Sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran introducirse en el Decreto aprobatorio del Plan de Transformación la presente declaración de Interés General se refiere a los dos perímetros de riego en que se va a dividir la zona. La superficie total que se delimita en dichos perímetros asciende a 3.805 Has. de las cuales se consideran útiles para riego 3.424 Has.

A continuación se procede a describir cada perímetro de riego por una línea continua y cerrada.

PERIMETRO Nº 1: T.M. DE MARCHENA**Delimitación:**

Se inicia en el cruce de la Vereda del Pelotonar con la carretera de la Puebla de Cazalla a Marchena. Continúa por esta carretera en dirección a Marchena hasta alcanzar el camino de las Huertas de Atocha, sigue por este camino hasta el cruce con el de Salamanca, por este hasta el camino del Toro o del Torero, continuando por él hasta alcanzar la Vereda de Pruna. Por dicha Vereda hasta el cruce con el camino de los Abrigosos, y por este camino hasta la carretera N-334 por la que continúa en dirección a la Puebla de Cazalla hasta su intersección con la Vereda de Granada a Sevilla, y por esta hasta la Vereda del Pelotonar, por la que se dirige hasta el punto inicial.

La superficie así delimitada asciende a 2.800 Has., todas en el término municipal de Marchena.

PERIMETRO Nº 2: T.M. LA PUEBLA DE CAZALLA.**Delimitación:**

Se inicia en el punto donde la curva de nivel de cota 160 corta a la carretera de la Puebla de Cazalla a Pruna continúa por esta curva en la margen derecha del río Corbones hasta el cruce con la Vereda o Camino de Cañete. Desde este punto y en línea recta se dirige al Cortijo del Higuero hasta alcanzar la Vereda de Herrera. Por esta hasta la carretera N-334, y por ella hasta enlazar con la carretera que circunvala el núcleo urbano de la Puebla de Cazalla. Sigue por ella hasta la carretera que, partiendo de esta localidad, se dirige al Km. 11 de la carretera que une Morón de la Frontera con San Antonio del Fontanal. Continúa por aquella hasta la Cañada Real de Ronda por la que discurre hasta alcanzar la curva de nivel de cota 160 y por ésta se dirige al punto inicial.

La superficie delimitada asciende a 1.005 Has. todas en el término municipal de La Puebla de Cazalla.

Artículo 32.- El Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para lograr la transformación integral de esta zona, fomentará las acciones que tengan por finalidad conseguir la mejora del medio rural en orden a la elevación de las condiciones de vida de la población agraria.

Artículo 42.- El Instituto Andaluz de Reforma Agraria redactará el Plan de Transformación de la zona a que hace referencia el artículo 43 de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 52.- Tal como establece el artículo 95.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, tendrán la consideración de "tierras en exceso", entre otras, todas aquellas fincas situadas en la zona que se enajenen sin autorización del Instituto Andaluz de Reforma Agraria después de publicado este Decreto, y antes de publicarse el Plan de Transformación, siempre que además se dé alguno de los supuestos siguientes: a) que la enajenación implique una parcelación o división del inmueble; b) que la enajenación tenga por objeto porciones indivisas del inmueble; c) que suponga la pérdida de algunos de los elementos inmobiliarios de la explotación o de la parte de la misma enclavada en la zona; d) que la transformación se efectúe en favor de sociedades u otras personas jurídicas, en las que la actividad agraria esté excluida de su objeto social.

62.- De conformidad con el Decreto 46/1.989, de 14 de marzo, la actuación prevista en esta zona conllevará los beneficios que el artículo 18.7 de la Ley de Reforma Agraria establece para las Comarcas de Reforma Agraria en cuanto a fomento y creación de nuevas instalaciones y mejora de las existentes que tengan por objeto la manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios.

DISPOSICION FINAL:

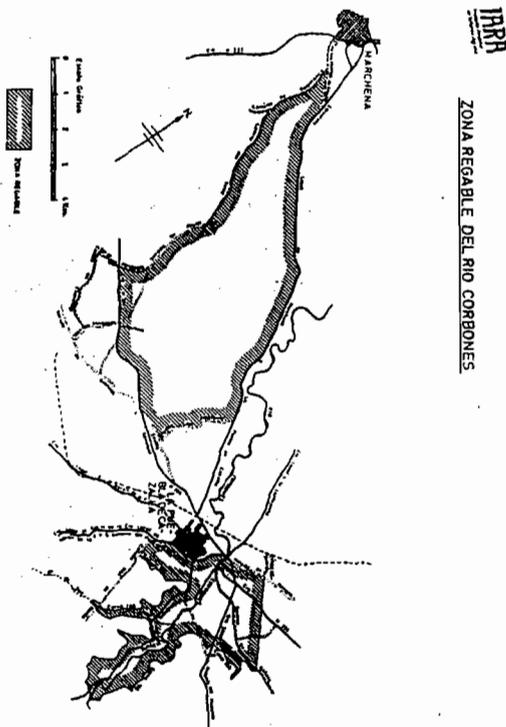
19.- Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar las normas complementarias para la aplicación de este Decreto.

20.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía



RESOLUCION de 22 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se autoriza a los Delegados Provinciales de las Provincias de Cádiz y Huelva para que emitan resoluciones individualizadas para el levantamiento de la medida de secuestro en los municipios afectados por el mismo.

Habiendo transcurrido más de veintidós días desde la vacunación de los équidos del área de secuestro, y dado que a partir de dicho momento, está demostrado técnicamente que no pueden contraer la peste equina y por tanto contribuir a la difusión de la misma, se plantea de forma bastante generalizada la necesidad de utilización de los équidos poro algunos faenas agrícolas, así como, conseguir el propio bienestar de dichos animales, sometidos a secuestro situados en locales poco apropiados para el mantenimiento de los mismos.

Es necesaria la eliminación de dicho requisito sanitario, en supuestos muy especiales que aseguren, la comprobación de que los animales llevan más de veintidós días vacunados. Por ello, se obliga a que los propietarios de los mismos lleven consigo la documentación de la vacunación correspondiente, para que ésta, esté a disposición de las autoridades en todo momento.

La modificación de la norma no supone el levantamiento de la inmovilización, por lo que los animales de trabajo no podrán traspasar los límites del término municipal correspondiente, ni superar cinco kilómetros en sus desplazamientos.

De acuerdo, con lo estipulado en el art. 3º, he tenido a bien resolver:

Artículo 1º. Autorizar a los Delegados Provinciales de Cádiz y Huelva, poro que emitan resoluciones individualizadas, para el levantamiento de la medida de secuestro en los municipios afectados por el mismo.

Artículo 2º. Dichas autorizaciones, se concederán previa comprobación de la fecha de vacunación y sólo podrán expedirse cuando el équido lleve más de veintidós días vacunado.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1989.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 199/1989, de 19 de septiembre, por el que cesan vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera y en los artículos 8.1 y 2 y 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha procedido a designar los Vocales que le corresponden a tenor de la referida normativa, y la Mesa del Parlamento ha designado a dos nuevos miembros, en sustitución de dos de los actuales, que han renunciado, por lo que deben ser cesados los anteriores titulares sustituidos.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de septiembre de 1989,

DISPONGO :

Vengo en cesar como miembros de la Junta Electoral de Andalucía a los señores:

Magistrados de Sevilla y Granada:
Excmo. Sr. D. Antonio Molina García.
Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Quiroga.
Ilmo. Sr. D. Alfredo Gastalver Argomaniz.
Ilmo. Sr. D. Jenaro Espinosa Cabeza.

Catedráticos o Profesores titulares de Derecho:
Ilmo. Sr. D. Juan José Ruiz-Rico López-Lendines.
Ilmo. Sr. D. José Ramón Montero Gibert.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 200/1989, de 19 de septiembre, por el que se nombran vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera y en los artículos 8.1 y 2 y 11.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha procedido a designar los Vocales que le corresponden a tenor de la referida normativa, y la Mesa del Parlamento ha designado a dos nuevos miembros, en sustitución de dos de los actuales.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de septiembre de 1989,

DISPONGO :

Vengo en nombrar Vocales de la Junta Electoral de Andalucía a los señores:

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia:
Ilmo. Sr. D. Francisco Trujilla Mamely.
Ilmo. Sr. D. Federico Lázara Güil.
Ilmo. Sr. D. Rafael Osuna Ostos.
Ilmo. Sr. D. Juan José Ruiz-Rico López-Lendines.

Catedráticos o Profesores titulares de Derecho:
Ilmo. Sr. D. Gregorio Cámara Villar.
Ilmo. Sr. D. José Cabrera Bazán.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de junio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo del Grupo A, mediante concurso de méritos en esta universidad.

Existiendo la vacante de Director de Biblioteca Central, en esta Universidad y siendo necesaria la provisión de la misma, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, y desarrollada por Real Decreto 2617/85, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 31 de diciembre de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad (BOE n° 45, de 22 de febrero de 1989) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA n° 14, de 18 de febrero de 1986).

Este Rectorado ha dispuesto anunciar la convocatoria de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes Bases de Convocatoria:

Base I. Aspirantes.

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración del Estado, pertenecientes al cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección Bibliotecas y Archivos), clasificados en el grupo A, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2° de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

4. Los Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3c), de la Ley 30/84, sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

Base II. Méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

Valoración del trabajo desarrollado.

1. El trabajo desarrollado se valorará en todos los puestos calificándose hasta un máximo de seis puntos con arreglo al siguiente baremo:

Por estar desempeñando un puesto de nivel superior al del puesto que se solicita: tres puntos y medio.

Por estar desempeñando un puesto del mismo nivel al del puesto que se solicita: tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de nivel inferior al del puesto que se solicita: dos puntos y medio.

Por tener reconocido un grado personal de superior nivel al del puesto que se solicita: 2 puntos y medio.

Por tener reconocido un grado personal del mismo nivel al del puesto que se solicita: dos puntos.

Por tener reconocido un grado personal de inferior nivel al del puesto de trabajo que se solicita: un punto y medio.

La calificación del concursante vendrá determinada por la puntuación correspondiente al puesto que esté desempeñando, incrementada cuando proceda con la aplicable a su grado personal, sin tener en cuenta, en ningún caso, las modificaciones derivadas de cualquier posible reclasificación.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado de personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, expedido, por Centro Oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: medio punto por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

3. Experiencia.

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año completo de servicios reconocidos, o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de cuatro puntos.

4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Base III. Datos.

1. Los relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso, la adjudicación de la plaza a quienes con posterioridad a ella hubiesen quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos en cuanto a Cuerpo o Escala, para acceder al puesto solicitado. Viniendo obligados los concursantes en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

3. Los méritos alegados, deberán certificarse por el órgano competente en materia de personal del Ministerio, Comunidad Autónoma, Organismo de la Administración del Estado o Universidad en que preste servicios el funcionario o en que hubiera tenido su último destino.

4. Quienes participaran en el concurso hallándose en situación de suspensos, deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

Base IV. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Base V. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, quien la presidirá; el Ilmo. Sr. Gerente, que actuará como vicepresidente; y los siguientes vocales: la Ilma. Sra. Secretaria General, en representación de la Universidad; dos representantes de la Junta de Personal no docente; el Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios, que actuará como Secretario con voz y sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el concurso; tampoco se calificarán las solicitudes referentes a aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

Base VI. Adjudicaciones.

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta, sin perjuicio de lo que se establece en los siguientes apartados.

2. En caso de que varios aspirantes tengan igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera tenido más puntuación en el punto 3 de la base II, y de persistir la igualdad, a la mayor puntuación del punto 4 de la misma base.

3. Para obtener la plaza objeto del concurso será necesaria una puntuación mínima total de 6 puntos.

Bases VII. Incidencias.

1. Los destinos que se adjudiquen a los concursantes serán irrenunciables, excepto si hubieran obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrán optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos tendrán, a todos los efectos, la consideración de voluntarios.

Base VIII. Resolución.

1. El concurso será resuelto por Resolución del Rectorado de la Universidad de Cádiz, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso, así como el cambio de la situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de la toma de posesión deberá computarse desde la fecha de la resolución de dicho ingreso.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 28 de junio de 1989.- El Rector, José Luis Romero Palomero.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Puesto de Trabajo: Director de Biblioteca Central.
Nivel: 26.
Complemento específico: 525.000.
Grupo: A.

ANEXO II

Concurso de méritos convocados por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 28 de junio de 1989.

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula.

D
D.N.I. Domicilio
Teléfono Localidad
Provincia C.P.
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece
N.R.P. Grupo Grado consolidado

Solicita: Participar en el Concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con los Bases de la convocatoria y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Numero de Orden	Denominación del puesto
En	a de de 1989
(Firma del interesado)	
Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de septiembre de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1988, publicado en el B.O.P. de Jaén número 287 de 16 de diciembre de 1988, cuya descripción es la siguiente:

Solar de 441 m² de superficie, situado entre los Calles Juan de Mata Dacosta o Santiago y Fernán Pérez o Villa por la que tiene su acceso, con los siguientes linderos: por la derecha: finca urbana de D. Francisco Morente Palomo; izquierda: Casa Municipal de la Cultura y local de Teléfonos, y por el fondo: Hogar del Jubilado y vivienda del Conserje.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errata de la Resolución de 7 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca un curso sobre impacto ambiental causado por las correteras (BOJA núm. 72, de 15.9.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.137, columna izquierda, Base 5ª, donde dice: «...solicitarán del Instituto Andaluz de Administración Pública para asistir al curso», debe decir: «...solicitarán del Instituto Andaluz de Administración Pública la correspondiente carta de pago y acreditación para asistir al curso».

Sevilla, 22 de septiembre de 1989

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de junio de 1989, por la que se concede una subvención a la Agrupación Regional de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía, con destino al curso de rehabilitación de edificios.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, incluye entre sus objetivos el fomento de actividades de formación y difusión en el campo arquitectónico.

La Agrupación Regional de Aparejadores y Arquitectos Técni-

cos de Andalucía, ha presentado solicitud de ayuda para la realización de un curso de rehabilitación de edificios, el cual se considera de gran interés, debida a que con el mismo se pretende plantear una adaptación profesional acorde a la dinámica de nuestras ciudades, que posibilite una rehabilitación transformadora de los elementos valiosos y significativos de nuestra anterior arquitectura y los adecue a las necesidades de la nueva sociedad.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería; en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 22 de la Ley 10/1988 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1989, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de seis millones (6.000.000 ptas.) de pesetas a la Agrupación Regional de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía, para contribuir a la financiación del Curso de Rehabilitación de Edificios.

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, y en base al art. 53 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación a la subvención concedida.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de junio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 24 de julio de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 3 de marzo de 1989, Capítulo II, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las corporaciones locales, en relación con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Adra (Almería), por importe de 2.287.824 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Dos. Ayuntamiento de Vera (Almería), por importe de 1.390.635 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Tres. Ayuntamiento de Antas (Almería), por importe de 556.800 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Cuatro. Ayuntamiento de Viator (Almería), por importe de 600.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Espera (Cádiz), por importe de 1.125.040 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Seis. Ayuntamiento de Niguélas (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Siete. Ayuntamiento de Motril (Granada), por importe de 1.152.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Ocho. Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Nueve. Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Diez. Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Once. Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Doce. Ayuntamiento de Cacín (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Trece. Ayuntamiento de Monachil (Granada), por importe de 9.000.000 ptas., para la Redacción de las Normas Subsidiarias.

Catorce. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), por importe de 1.380.764 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Quince. Ayuntamiento de Aldeire (Granada), por importe de 600.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias.

Dieciséis. Ayuntamiento de La Zubia (Granada), por importe de 5.600.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Diecisiete. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por importe de 644.930 ptas., para la Exposición del Avance del Plan Especial del Centro Histórico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 24 de julio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 11 de agosto de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 3 de marzo de 1989, Capítulo II, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las corporaciones locales, en relación con lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), por importe de 1.000.000 ptas., para el Plan Especial Z.A.U. 1 Plaza de la Cultura.

Dos. Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), por importe de 900.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Tres. Ayuntamiento de Pozoblanca (Córdoba), por importe de 960.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuatro. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), por importe de 440.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cinco. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), por importe de 800.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Seis. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por importe de 800.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Siete. Ayuntamiento de Jabugo (Huelva), por importe de 1.600.000 ptas., para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Ocho. Ayuntamiento de Campofrío (Huelva), por importe de 1.000.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Nueve. Ayuntamiento de Bonares (Huelva), por importe de 560.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Diez. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), por importe de 8.000.000 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Once. Ayuntamiento de Siles (Jaén), por importe de 1.000.000 ptas., para el Plan Parcial «La Loma».

Doce. Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), por importe de 1.100.000 ptas., para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Trece. Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), por importe de 1.320.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Catorce. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), por importe de 1.800.000 ptas., para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Quince. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén), por importe de 1.250.000 ptas., para el Plan Parcial Industrial.

Dieciséis. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por importe de 200.000 ptas., para las Normas Complementarias Pedanías de Alcaudete.

Diecisiete. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por importe de 750.000 ptas., para la Conclusión del Plan Parcial S-4.

Dieciocho. Ayuntamiento de Linares (Jaén), por importe de 375.000 ptas., para la Conclusión del Plan Parcial S-12.

Diecinueve. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén), por importe de 500.000 ptas., para la Conclusión del Plan Parcial.

Veinte. Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén), por importe de 960.000 ptas., para la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Veintiuno. Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), por importe de 1.469.388 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Aprobación Inicial.

Veintidós. Ayuntamiento de Vélez Málaga (Málaga), por importe de 1.329.354 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Veintitrés. Ayuntamiento de Estepana (Málaga), por importe de 4.055.677 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Aprobación Inicial.

Veinticuatro. Ayuntamiento de Polos de la Frontera (Huelva), por importe de 10.910.296 ptas., para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Veinticinco. Ayuntamiento de Moguer (Huelva), por importe de 7.200.000 ptas., para la Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Veintiséis. Ayuntamiento de Istan (Málaga), por importe de 2.560.000 ptas., para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Veintisiete. Ayuntamiento de Chirivel (Almería), por importe de 1.000.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento tipo a). Avance.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 11 de agosto de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 14 de agosto de 1989, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la de 3 de marzo de 1989.

Ilms. Sres.:

El régimen de concesión de subvenciones para actividades formativas, de fomento, difusión e investigación en materias relacionadas con la Consejería se reguló para el presente año mediante Orden de 3 de marzo de 1989 (BOJA núm. 20 de 10 de marzo de 1989).

En el artículo 5º de la citada Norma se señala que la Orden de concesión del Consejero deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y las condiciones de abono y, si se trata de un proyecto, cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo.

Por todo ello, en virtud de lo establecida en el artículo vigésimo segunda de la Ley 10/88; de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 y a propuesta de la Dirección General de Transportes según el artículo 4º de la Orden de 3 de marzo de 1989, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder las siguientes subvenciones:

1º. A la Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.T.) 23.889.502 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de actividades formativas consistentes en:

8 cursos de formación de conductores, por importe de 11.887.600 pesetas.

9 cursos de transporte de mercancías peligrosas por importe de 12.001.902 pesetas.

2°. A la Unión Sindical de Autónomos del Transporte Discrecional de Mercancías por Carretera (Usintra) 4.200.000 pesetas.

Dicha subvención de destinará a la realización de actividades formativas consistentes en:

2 cursos de formación de conductores de vehículos pesados: 3.200.000 pesetas.

1 curso de reciclaje para profesionales transportistas nacionales: 1.000.000 pesetas.

3°. A la Asociación General de Transportistas (AGT) 13.040.698 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de actividades formativas consistentes en:

6 cursos de reciclaje y actualización profesional: 3.934.230 pesetas.

14 cursos de capacitación para el transporte: 9.106.468 pts.

4°. A la Federación Ecologista y Pacifista de Sevilla «Naturaleza y Paz». (FEPSNYP): 800.000 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de unas jornadas sobre el transporte y medio ambiente de 3 días de duración.

5°. A la Federación de Cooperativas Andaluzas (FECOANI): 5.204.800 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de actividades formativas consistentes en:

1 curso de reciclaje de monitores de transporte: 2.612.800 pts.

9 cursos para dirigentes de cooperativas de transporte: 2.592.000 pesetas.

6°. A la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA): 5.000.000 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de 10 cursos de transporte de mercancías peligrosas.

7°. A la Federación Andaluza Empresarial de Transporte en Autobús (Fandabus): 2.655.000 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de 2 cursos sobre actualización de transporte sanitario (ambulancias).

8°. A la Federación Regional Andaluza de Transporte de Mercancías (FRAT): 8.540.000 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la realización de actividades formativas consistentes en:

10 cursos de reciclaje de profesionales del transporte de mercancías: 6.050.000 pesetas.

6 cursos sobre transporte de mercancías peligrosas: 2.490.000 pesetas.

9°. Al Colegio Oficial de la Marina Mercante Española: 670.000 pts.

Dicha subvención se destinará a la realización de 1 curso para operadores de muelle y terminal sobre manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas.

10°. A D^a Magdalena Sánchez Silvente: 700.000 pesetas.

Dicha subvención se destinará a la actividad de fomento del transporte según establece el artículo segundo apartado h) y Disposición Adicional de la Orden de 3 de marzo de 1989.

11°. A D. Rafael Esteve Secoll: 300.000 pesetas.

Dicha subvención se destinará para la asistencia a un curso especializado de transporte en el extranjero.

Segundo. La ejecución de los respectivos programas y desarrollo de la actividad subvencionada se ajustará a las condiciones acordadas por la Orden de 3 de marzo de 1989.

Tercero. El pago efectivo se realizará, excepto el referido al primer veinte por ciento en concepto de anticipo previsto en el punto segundo del artículo sexto de la Orden de 3 de marzo de 1989, mediante la presentación del certificado del representante legal o interesado sobre la efectiva realización de la total actividad o inversión, al que se acompañará informe de la Dirección General de Transportes, acreditando que el gasto o inversión se ha efectuado.

Todo ello sin perjuicio de que los perceptores de la subvención remitan a la Dirección General de Transportes, una vez efectuado el gasto a finalizadas las actividades formativas, los documentos y justificantes acreditativos de los gastos a que se refiere el párrafo precedente.

2) Antes de efectuar el pago parcial o total de la subvención, los beneficiarios tendrán que justificar ante la Dirección General de Transportes estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social según establece el punto 3° del artículo 6° de la

Orden de 3 de marzo de 1989, reguladora de la concesión de subvenciones.

Cuarto. Las subvenciones pueden ser modificadas e incluso anulada la provisión, si las mismas no se ajustan a la ejecución de las actividades en la forma prevista en las respectivas proposiciones obrantes en la Dirección General de Transportes y de acuerdo en los términos convenidos.

Quinto. Se autoriza al Director General de Transportes a dictar cuantas actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de agosto de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

ORDEN de 19 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 29 de junio de 1988, en apelación de la dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, de 13 de abril de 1984, en los recursos contencioso-administrativos núms. 638 y 804 de 1981 y 35 de 1982 seguidos los dos primeros por don Pedro Albert Lasiera y el último por el Ayuntamiento de Carmona sobre licencia de obras y explotación de la finca El Almendral en Carmona.

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 13 de abril de 1984 en los recursos contencioso-administrativos n° 638 y 804 de 1981 y 35 de 1982 sobre Acuerdo denegatorio de licencia de obras y explotación de la finca «El Almendral» en Carmona, ha sido dictada sentencia por el Tribunal Supremo con fecha 29 de junio de 1988, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Follamos: Debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla de 13 de abril de 1984 (recurso acumulados 638/41, 804/81 y 35/82), la cual debemos revocar y revocamos en el único aspecto aquí debatido, esto es, en cuanto declara que el Sr. Albert Lasiera no obtuvo la licencia de obras por silencio positivo, debiendo declarar por el contrario, así como lo hace esta Sala de apelación por la presente sentencia, que es ajustado a derecho el acto administrativo de la Junta de Andalucía (Consejería de Política Territorial e Infraestructural de 9 de noviembre de 1981. Sin costas».

Esta Consejería, da conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido así mismo, en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 19 de septiembre de 1989, por el que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 19 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo núm. 262/87, promovido por doña Adela Padilla Beltrán sobre licencia de construcción (Málaga).

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo n.º 262/87 seguido a instancia de D.ª Adela Padilla Beltrán contra resolución de 3.12.86, de la Consejería de Obras Públicas, confirmatoria en reposición del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, de 13.6.86, sobre licencia de construcción, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 19.5.89 en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Eduardc Alcalde Sánchez, en nombre y representación de Doña Adela Padilla Beltrán, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, en su sesión de 15 de diciembre de 1986, en el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra otro de la citada Comisión de 13 de junio anterior, que confirmó el acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga por el que se decretaba la suspensión del procedimiento instado por la aquí octora a fin de obtener la correspondiente licencia urbanística para construir dos viviendas y locales en el solar ubicado en el número 12 de la Calle Carril de la ya mencionada ciudad; anular el citado acto por ser contrario al ordenamiento jurídico, y reconocer el derecho de la recurrente a que se le resuelva la solicitud de licencia de conformidad a la normativa vigente al momento de la presentación de la misma, sin hacer declaración sobre costas».

Esto Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido asimismo, en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo, Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 19 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 15 de noviembre de 1988, en el recurso de apelación núm. 674/87, promovido por el Ayuntamiento de Sevilla, contra sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso núm. 209/83, sobre concesión de licencia de obras.

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Sevilla, contra sentencia dictada el seis de marzo de 1987 por la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo n.º 209/83 sobre concesión de licencia de obras, ha sido dictada sentencia por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 15 de noviembre de 1988, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«FALLAMOS: Que estimando, como estimamos, parcialmente el recurso de apelación establecido por el Ayuntamiento de Sevilla contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de dicha capital en fecha 6 de marzo de 1987 en el recurso 209/83 debemos revocar y revocamos la meritada sentencia, en su lugar debemos declarar y declaramos que la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 15 de octubre de 1982 que entendía concedida por silencio administrativo la licencia de obras solicitada por Inmobiliaria Martínez de Haro del citado Ayuntamiento, para la construcción de naves industriales en la Parcela A-4 del Polígono Industrial «El Pino», es ajustada a derecho sin expresa condena en costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido asimismo, en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Sevilla.

ORDEN de 19 de septiembre de 1989, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictado por la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 29 de enero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo núm. 527/85 promovido por D. Manuel Esteban Ballester Almadana, sobre PGOU, de Chipiona (Cádiz).

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo n.º 527/85 seguido a instancia de D. Manuel Esteban Ballester Almadana contra Resolución de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes) de 30 de enero de 1985, que desestimo recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 23 de septiembre de 1983, sobre aprobación definitiva de la adaptación revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Chipiona (Cádiz) ha sido dictado sentencia por la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 29 de enero de 1988 en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«FALLO: Que debemos de estimar y estimamos en parte, el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Isern Torres en nombre y representación de D. Manuel Esteban Ballester Almadana contra el acuerdo de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía de 30 de enero de 1985 que desestimó el recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 23 de septiembre de 1983, sobre aprobación definitiva de la Adaptación Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Chipiona, y, en consecuencia, debemos de anular y anulamos el mismo por no ser conforme a derecho en el punto en que asignó a las fincas n.º 29 y 31 de la Avda. de Regla la calificación de equipamiento cultural y religioso privado y debemos declarar y declaramos que a los mismos les debe ser reconocido el uso de edificabilidad con la misma volumetría que el resto de la zona en que se encuentra o el de equipamiento comercial en general y debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos antes referidos en relación con la finca de c/ Isaac Peral, n.º 34. Sin Costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido asimismo, en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Cádiz.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1989, sobre la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Jaén, relativa a la normativa aplicable a los garajes-aparcamientos.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, sobre la Modificación del Plan General Municipal de Jaén que tiene por objeto el cambio de la Normativa aplicable a los garajes y aparcamientos, aprobado provisionalmente el 4 de julio de 1988 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los artículos 35.1.C, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado, por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas a tenor de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 35.1.C de la Ley del Suelo.

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén consistente en el cambio de la Normativa aplicable a los garajes-aparcamientos, para el caso particular de garajes-aparcamientos de primera categoría, por cuanto la figura de planeamiento adoptado -Modificación al Plan General- es acorde con las finalidades previstas en la misma, según se establece en el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento, por no afectar a la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio, manteniéndose la coherencia interna de las previsiones y elementos del Plan General, aprobado por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 4 de agosto de 1987.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a los efectos previstos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Jaén y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o en su caso notificación, y el contencioso administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 4 de agosto de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 4 de agosto de 1989, sobre la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Granada, en calle Florencia.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Granada sobre la Modificación Puntual del Plan General Municipal en calle Florencia, aprobado provisionalmente el 30 de septiembre de 1988 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los artículos 35.1.C, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido Sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76 de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas a tenor de lo dispuesto en la letra e) del artículo 7 del Decreto 194/83 de 21 de septiembre en relación al artículo 35.1.C de la Ley del Suelo.

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Granada consistente en el cambio puntual de la alineación en Calle Florencia con el fin de obtener un nuevo espacio libre; por cuanto la figura de Planeamiento adoptada -Modificación al Plan General- es acorde con las finalidades previstas en la misma, por no afectar a la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio, manteniéndose la coherencia interna de las previsiones y elementos del Plan General Municipal, aprobado por Resolución del Consejero de Política Territorial de 24 de enero de 1985.

Segundo. El Ayuntamiento de Granada sustituirá la denominación «Unidad de Actuación» referida al instrumento de Gestión de la Modificación por la de «Actuación Aislada» por ser la más adecuada para conseguir los fines previstos en el artículo 117.3 de la Ley del Suelo.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a los efectos previstos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Granada y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o en su caso notificación, y el contencioso administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Sevilla, 4 de agosto de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 4 de agosto de 1989, sobre el documento complementario de la revisión-adaptación del plan general municipal de La Línea de la Concepción.

Examinado el documento de cumplimiento de la Resolución de esta Consejería relativa al Plan General Municipal de Ordenación de la Línea de la Concepción de 27 de noviembre de 1987, aprobado provisionalmente por el acuerdo plenario de 14 de abril de 1989, y elevado a esta Consejería en virtud de lo dispuesto en el art. 41.3 de la vigente Ley del Suelo y en cumplimiento de lo establecido en los apartados segundo y tercero de la citada Resolución.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76 de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan, la Resolución de esta Consejería de 27 de noviembre de 1987 y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo y en virtud de las facultades que me viene atribuidas a tenor de lo dispuesto en la letra c) del artículo 7 del Decreto 194/83 de 21 de septiembre en relación con lo establecido en los artículos 35 y 40 de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Resolución al Plan General Municipal de La Línea de la Concepción de 27 de noviembre de 1987, por cuanto las determinaciones adoptadas por el Excmo. Ayuntamiento de la Línea se consideran acordes con los subsanaciones requeridos. No obstante, y atendiendo a lo dispuesto en la vigente Ley de Costas de 29 de julio de 1988 (Ley 22/88) y de acuerdo con el informe arriba mencionado de la Dirección General de Puertos y Costas, en lo relativo a la zona comprendida desde el Hito H-16 hasta el final del término municipal, Sector 14 d.01.01; las determinaciones del Plan habrán de ajustarse al nuevo deslinde del dominio público marítimo-terrestre actualmente en tramitación. En todo caso, el desarrollo de los sectores afectados habrán de ajustarse a las prescripciones de la citada Ley de Costas.

Segundo. El Ayuntamiento de la Línea de la Concepción introducirá las correcciones que se señalan en los párrafos 1, 2, 3 y 4.

1. En el estudio Económico-Financiero habrá de expresarse que la adjudicación de ejecución de los Sistemas Generales le corresponde a la Administración, así como eliminar del artículo 1.1.6 apartado 3 b) de la Normativa del Suelo Urbanizable Programado la referencia que se hace a la financiación, por parte de los particulares, a la urbanización de los Sistemas Generales y atribuir expresamente esa obligación a la Administración.

2. En el artículo 1.1.7, apartado 1.2a) se establecerá que el 10% del aprovechamiento medio es una cesión obligatoria y gratuita por parte de los particulares al Ayuntamiento, con independencia del Sistema de Actuación por el que se gestionen los suelos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84.3 Ley del Suelo.

3. En el artículo 1.1.8.1. Red Viaria, punto 3, Criterios de Diseño, debe fijarse una distancia mínima de 500 metros para conectar el viario local con la red básica.

4. En el artículo 1.1.8.3. Saneamiento, punto 2. Condiciones de vertidos en los apartados a) Vertidos al Subsuelo, c) Vertidos a arroyo y d) Vertidos al Mar, debe decirse claramente que estos vertidos irán previamente depurados.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y a los interesados.

Contro la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o en su caso notificación, y el contencioso administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 4 de agosto de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 4 de agosto de 1989, sobre la modificación de elementos del plan general municipal de ordenación de La Línea de la Concepción.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción sobre la Modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación, aprobado provisionalmente el 14 de abril de 1989 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los artículos 35.1.C, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76 de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas a tenor de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83 de 21 de septiembre, en relación al artículo 35.1.C. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación de La Línea de la Concepción en lo relativo a la alteración de la delimitación de los Suelos Urbanizables y concretos ajustes en la delimitación del Suelo Urbano; por cuanto la figura de planeamiento adoptada -Modificación del Plan General- es acorde con los finalidades del art. 154 del Reglamento de Planeamiento, por no afectar a la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio, manteniéndose la coherencia interna de las previsiones y elementos del Plan General, aprobado por Resolución del Consejero de Política Territorial de 8 de marzo de 1985. No obstante, y atendiendo a lo dispuesto en la vigente Ley de Costas de 29 de julio de 1988 (Ley 22/88) y de acuerdo con el informe arriba mencionado de la Dirección General de Puertos y Costas, en lo relativo a la zona comprendida desde el Hito H-16 hasta el final del término municipal, Sector 14D.01.01; las determinaciones del Plan habrán de ajustarse al nuevo deslinde del dominio público marítimo-terrestre actualmente en tramitación.

Segundo. El Ayuntamiento de la Línea de la Concepción introducirá las correcciones que se señalan en los párrafos 1 y 2.

1. En la Modificación puntual n° 6, en la página 42 del Documento cuando se refiere al plano n° 7, debe decir plano n° 5.1. Asimismo donde se recoge Unidad Urbanística 05 Subunidad San Felipe, debe decir 03 Subunidad A.

Igualmente debe corregirse el número de plantas permitidas ajustándose a las colindantes que son máximo 8.

2. En la Modificación puntual n° 12 se resolverá la contradicción existente en la ocupación del suelo de la edificación, entendiéndose que debe ser del 30%.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y a los interesados.

Contro la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o en su caso notificación, y el contencioso administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 4 de agosto de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 28 de agosto de 1989, por la que se concede subvención específica por razón de su objeto a la Diputación Provincial de Huelva.

El Plan Andaluz sobre Drogas prevé, como método más eficaz de respuesta al problema de las drogodependencias, la actuación coordinada entre las distintas Administraciones Públicas.

En consonancia con tal previsión, la Consejería de Salud y Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Huelva suscribieron en su día un convenio al objeto de garantizar el funcionamiento del Centro Provincial de Drogodependencias, que realiza actividades preventivas, asistenciales y de reinserción social.

Dado que la provincia de Huelva presenta una demanda de inicios de tratamiento muy superior al de otras provincias andaluzas, las dotaciones económicas previstas en el aludido convenio resultan insuficientes para atender a la misma, razón por la que se hace necesario realizar un esfuerzo especial que posibilite una mayor oferta de servicios de atención a drogodependientes. A tal fin responde la concesión de subvención específica que se acuerda en la presente Orden.

De otro lado, el objeto mismo de dicha subvención justifica que no sea posible promover la concurrencia en su concesión, conforme preceptúa el artículo 22, apartados 1 y 3, de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Comisionado para la Droga.

DISPONGO :

Artículo único. Conceder una subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva, por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.01.461.00.22G.4., para reforzar las actividades del Centro Provincial de Drogodependencias.

Sevilla, 28 de agosto de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 7737/86, interpuesto contro esta Consejería por don José María Sánchez Hernández.

En el recurso contencioso-administrativo número 1737/86, interpuesto por D. José María Sánchez Hernández contro resolución del Excmo. Consejero de 10 de marzo de 1986, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Díaz Navarro, en nombre y representación de D. José María Sánchez Hernández, contro el acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de 10 de marzo de 1986, que impuso al demandante la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo, por ser el mismo conforme al ordenamiento jurídico. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictado por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1347/86, interpuesto contra esta Consejería por don Manuel Gómez Ruiz.

En el recurso contencioso-administrativo número 1347/86, seguido a instancia de don Manuel Gómez Ruiz, contra denegación presunta por silencio administrativo de la solicitud para tomar parte en la convocatoria para la provisión de puestos de Jefes de Servicio y de Sección en las Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía de fecha 8 de marzo de 1985, así como la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 27 de febrero de 1986, resolviendo el concurso mencionado, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado sentencia el día 20 de octubre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos íntegramente el recurso presentado por D. Manuel Gómez Ruiz contra la denegación presunta por silencio administrativo sobre su solicitud de admisión de fecha 10 de septiembre de 1985 para tomar parte en el concurso convocado por Resolución de 8 de mayo de 1985, BOJA de 15 de mayo de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo; así como contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 27 de febrero de 1986, BOJA de 4 de abril de dicho año; y en consecuencia debemos anular la citada Resolución de 27 de febrero de 1986 por no ser ajustada al ordenamiento jurídico, reponiendo las actuaciones al momento de su admisión de la solicitud de D. Manuel Gómez Ruiz para participar en el concurso convocado por el mencionado órgano por Resolución de 8 de marzo de 1985 (BOJA y BOE de 15 de marzo), continuando desde dicho momento el proceso selectivo. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictado por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 882/87, interpuesto contra esta Consejería por don Gregorio Pino Donoso.

En el recurso contencioso-administrativo número 882/87 seguido a instancia de don Gregorio Pino Donoso, funcionario interino, contra acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de desestimación presunta de la petición formulada el 27 de noviembre de 1985, sobre diferencias retributivas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 20 de marzo de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Gregorio Pino Donoso

contra la desestimación tácita de la petición que dirigió a la Junta de Andalucía del pago de complementos de destino mínimo, correspondiente a 1985. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 886/87, interpuesto contra esta Consejería por don José Antonio Márquez de Leyva.

En el recurso contencioso-administrativo número 886/87 seguido a instancia de D. José Antonio Márquez de Leyva, funcionario interino, contra acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de desestimación presunta de la petición formulada el 27 de noviembre de 1985, sobre diferencias retributivas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado sentencia, con fecha 20 de marzo de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Antonio Márquez de Leyva contra la desestimación tácita de la petición que dirigió a la Junta de Andalucía del pago de complementos de destino mínimo, correspondiente a 1985. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictado por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 494/87, interpuesto contra esta Consejería por don Juan León Vizcaíno.

En el recurso contencioso-administrativo número 494/87 interpuesto por don Juan León Vizcaíno contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de 16 de diciembre de 1986, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar parcialmente el recurso interpuesto por el procurador Sr. García Paúl en nombre y representación de don Juan León Vizcaíno contra la resolución del Consejero de Salud de la Junta de Andalucía de 16 de diciembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 8 de agosto de 1986 del Viceconsejero de Salud que confirmamos por ser ajustada a derecho a excepción de la sanción que deberá quedar reducida a 4 meses. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguiente de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general

conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de lo expresado Sentencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1201/86, interpuesto contra esta Consejería por don Carlos Luis Gálvez Martínez.

En el recurso contencioso-administrativo número 1201/86 interpuesto por don Carlos Luis Gálvez Martínez contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de 19 de febrero de 1986, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sra. Díaz Navarro en nombre y representación de don Carlos Luis Gálvez Martínez contra el acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Salud de la Junta de Andalucía de 19 de febrero de 1986 y así debemos de confirmar y confirmamos el mismo en cuanto impuso al demandante una sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo y lo debemos de anular en cuanto a la sanción de amonestación por escrito con constancia en el expediente personal que se tendrá por no puesta. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictado por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 998/86, interpuesto contra esta Consejería por don Leandro Reina Delgado.

En el recurso contencioso-administrativo número 998/86 interpuesta por don Leandro Reina Delgado contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de 14 de febrero de 1986, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesta por don Leandro Reina Delgado contra la Consejería de Salud y Consumo, debemos revocar y revocamos por no ajustadas a derecho meritadas resoluciones, y, en su lugar, declaramos que a Don Leandro Reina Delgado como autor de una falta leve se le debe imponer la sanción de apercibimiento. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por lo solo de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2273/86, interpuesto contra esta Consejería por Simago, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 2273/86 interpuesto por «Simago S.A.» contra resolución de la Dirección General de Consumo de esta Consejería, de fecha 16 de junio de 1986, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de 18 de febrero de 1986, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia el día 11 de marzo de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el procurador D. Francisco de Paula Baturone Heredia en nombre de «Simago S.A.» contra Resolución de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 16 de junio de 1986, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Córdoba de 18 de febrero de 1986, que le sancionó con multa de cincuenta mil pesetas, por infracción del artículo 5.1. del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictado por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2532/86, interpuesto contra esta Consejería por Damas, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 2532/86 interpuesto por «Damas S.A.» contra resolución de la Dirección General de Consumo de esta Consejería, de fecha 9 de junio de 1986, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de 23 de enero de 1986, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 15 de abril de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso administrativo por el procurador Sr. Díaz de la Serna en nombre y representación de «Damas S.A.» contra Resolución de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra, de 23 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Salud y Consumo en Huelva por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas, que anulamos. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-

administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1604/85, interpuesto contra esta Consejería por Finanzas y Mercados, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1604/85, interpuesto por «Finanzas y Mercados S.A.» contra Resolución de la Consejería de Salud y Consumo de 1 de julio de 1985, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de 7 de noviembre de 1984, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1987, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lemus, en nombre y representación de Finanzas y Mercados S.A. contra resolución de la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía, de 7 de noviembre de 1984, en virtud de la cual se impuso a la entidad recurrente una sanción de multa de 300.000 pesetas y contra Resolución de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, de 1 de julio de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra aquélla, declaramos la nulidad de dichos acuerdos por no ser ajustadas a Derecho, asimismo debemos declarar y declaramos la caducidad de las actuaciones administrativas dejando sin efecto la sanción impuesta, sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 8 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Española de Neuropsiquiatría, con motivo de la celebración del Simposio Regional sobre Servicios Comunitarios de Salud Mental.

Dado el alto interés que tiene para la Administración Sanitaria Andaluza la celebración de este tipo de foros, tanto por su significado, habida cuenta de que la Asociación Mundial de Psiquiatría encamendó a la Asociación Española de Neuropsiquiatría la celebración del mismo en Andalucía, como por su contenido dedicado a la Psiquiatría Comunitaria, que permite el intercambio de experiencias y conocimientos entre profesionales e Instituciones de este campo. Actividad, que coincidiendo con un avanzado programa de Reforma Psiquiátrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha servido para que los servicios y los profesionales andaluces pudieran enriquecerse con las aportaciones de prestigiosos especialistas e investigadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo segundo -apartados 1.3 y 4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989; como quiera que la actividad realizada beneficia a la Salud Mental en el ámbito Comunitario, y la mencionada Asociación cumple los requisitos establecidos en la citada Ley. Ante la existencia de crédito presupuestario para otorgar dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público por la naturaleza específica del Simposio realizado y por las especiales características de la antedicha Asociación, única en el territorio del Estado Español.

En consecuencia con lo que antecede y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Director General de Ordenación Sanitaria,

DISPONGO

Artículo único. Conceder a la Asociación Española de Neuropsiquiatría, una subvención específica por razón del objeto por importe de 1.000.000 de pesetas, con motivo del Simposio Regional sobre Servicios Comunitarios de Salud Mental, celebrado en la ciudad de

Granada el 29 de marzo del actual, con cargo a la aplicación económica 9.17.01.481.00.000.

Sevilla, 8 de septiembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 8 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Departamento de Ingeniería Electrónica de Sistema y Automática de la Escuela Superior de Ingeniería Industrial, con motivo de la Organización del Ciclo de Conferencias de Ingeniería Biomédica.

Dado el interés que tiene para la Administración Sanitaria Andaluza la celebración de los citados ciclos, en cuanto son foros de debate y aportación de saluciones a temas eminentemente actuales como son los cuidados críticos y de urgencias, medios de diagnóstico y tratamiento, que dependen de los avances que se producen en el área de la bioingeniería. Conferencias que van a enriquecer los conocimientos del importante colectivo del personal de enfermería de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, ante la existencia de crédito presupuestario y de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo segundo, apartados 1.3 y 4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989; y como quiera que no es posible promover concurso público por la naturaleza específica de la actividad y las características técnicas del Departamento rubricado.

En consecuencia de lo que antecede y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Director General de Ordenación Sanitaria,

DISPONGO

Artículo único. Conceder al Departamento de Ingeniería Electrónica de Sistema y Automática de la Escuela Superior de Ingeniería Industrial de Sevilla, una subvención específica por razón del objeto por un importe de 500.000 pesetas, con motivo de la Organización del ciclo de conferencias sobre Ingeniería Biomédica, con cargo a la aplicación económica 9.17.01.481.00.000.0

Sevilla, 8 de septiembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 19 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Facultad de Medicina, Departamento de Fisiología y Biofísica, con motivo de la celebración del Primer Congreso Iberoamericano de Biofísica.

La celebración del I Congreso Iberoamericano de Biofísica, en la ciudad de Sevilla, en los días 24 al 28 de septiembre de 1989, supone un acontecimiento de gran importancia en el campo de la biomedicina al que la Consejería de Salud y Servicios Sociales desea reconocer, dado que gran parte de la investigación biofísica se realiza en la actualidad por científicos latinoamericanos, permitiendo, por tanto, que se estrechen los lazos entre científicas que comparten una misma lengua y una misma cultura.

Asimismo, la Consejería de Salud y Servicios Sociales concedió el reconocimiento de interés científico-sanitario del Congreso con fecha 22 de septiembre de 1988, dado que las actividades a desarrollar en el mismo redundarán en beneficio de la Comunidad científica-médica andaluza y que la cooperación con la Universidad de Sevilla en el ámbito sanitario justificaba de forma sobrada su interés científico práctico.

Habida cuenta de que existe crédito presupuestario para otorgar dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público por la naturaleza específica de la actividad a realizar.

En su virtud, y atendiendo a lo establecido en el artículo vigésimo-segundo de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 10.b de la

Ley General 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio,

DISPONGO

Artículo primero. Conceder a la Facultad de Medicina -Departamento de Fisiología y Biofísica- una subvención específica por razón del objeto por importe de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 ptas.), con motivo de la celebración del Primer Congreso Iberoamericano de Biofísica, con cargo a la aplicación económica 9.41.12.48605.31C.7, del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo segundo. La subvención se destinará a financiar gastos de organización e infraestructura del Congreso, así como a la finan-

ciación de becarios españoles e iberoamericanos que favorezca el intercambio y cooperación entre investigadores jóvenes.

Artículo tercero. La subvención se hará efectiva en un sólo libramiento por el importe de la cuantía expresada en el punto primera de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1989, por la que se anuncia concurso público para el suministro de un sistema de estadística no universitaria, recogida de matrículas y evaluaciones (PD. 1181/89).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 13.000.000 ptas.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sita en la planta 1ª del nº 21-B de la Avda. República Argentina, de Sevilla. También podrá solicitarse la documentación por correo hasta 6 días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja del nº 21-B de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar el día siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones señalado anteriormente, a las 13 horas, en la Sala de Junta de la Dirección General de Patrimonio, sito en la planta 1ª del nº 21-B de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: Tras el entrega de los programas, recepción de los mismos y comprobación de su funcionamiento.

Lugar de entrega: Consejería de Educación y Ciencia.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en los epígrafes 5 y siguientes de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de entrega: 3 meses.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que se exigen a los empresarios: Las recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en su epígrafe 5.3.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de agosto de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia

técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote II.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizado mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote II».

Empresa adjudicataria: Sociedad Gaditana de Servicios Veterinarios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.949.000 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de agosto de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote III.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote III».

Empresa adjudicataria: Cooperativa de Veterinarios del Sur «SURVECO»

Presupuesto de adjudicación: 6.917.526 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de agosto de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote V.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote V».
 Empresa adjudicataria: Sociedad Onubense de Servicios Veterinarios, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 7.999.860 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de agosto de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VII.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesta en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordada hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VII».
 Empresa adjudicataria: Sociedad Malagueña de Servicios Veterinarios, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 6.800.000 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de agosto de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VIII.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero: chequeo serológico en porcino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VIII».
 Empresa adjudicataria: Sociedad Sevillana de Servicios Veterinarios, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 7.999.860 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro, adquisición de dos fotocopiadoras.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de suministro realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Adquisición de dos fotocopiadoras».
 Empresa adjudicataria: Rand Xerox, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 8.675.000 ptas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro, adquisición de Dimetaato 40% para la campaña contra Dacus Oleae.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de suministro realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Adquisición de Dimetaato 40% para la campaña contro Dacus Oleae».
 Empresa adjudicataria: Agrocros, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 6.009.500 ptas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro, adquisición de Vasos Promocionales Alimentos de Andalucía.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de suministro realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Adquisición de Vasos Promocionales Alimentos de Andalucía».
 Empresa adjudicataria: Playdesa, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 6.580.000 ptas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro, suministro de elementos para el acondicionamiento de las salas de ordenadores en las Delegaciones Provinciales.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de suministro realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Suministro de elementos para el acondicionamiento de las salas de ordenadores en las Delegaciones Provinciales».
 Empresa adjudicataria: Ismesa, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 9.507.840 ptas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 12 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote II.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote II».

Empresa adjudicataria: Sociedad Gaditana de Servicios Veterinarios, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 7.998.000 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 12 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote III.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote III».

Empresa adjudicataria: Cooperativa de Veterinarios del Sur «SURVECO»
Presupuesto de adjudicación: 6.675.961 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 12 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnico, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote IV.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote IV».

Empresa adjudicataria: Sociedad Granadina de Servicios Veterinarios S.A.
Presupuesto de adjudicación: 7.650.000 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 12 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VII.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizado mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VII».

Empresa adjudicataria: Sociedad Malagueña de Servicios Veterinarios S.A.
Presupuesto de adjudicación: 7.650.000 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 12 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VIII.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en vacuno, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VIII».

Empresa adjudicataria: Sociedad Sevillana de Servicios Veterinarios SA.
Presupuesto de adjudicación: 7.999.860 ptas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios para la organización de jornadas sobre política agraria comunitaria.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Servicios para la Organización de Jornadas sobre Política Agraria Comunitaria».

Empresa adjudicatario: Imagen y Congresos, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 8.963.000 ptas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN DE 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Ovino y Caprina, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote I.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios Técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Ovino y Caprina, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote I».

Empresa adjudicataria: Sociedad Almeriense de Servicios Veterinarios, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 7.999.945 ptas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN DE 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Ovino y Caprina, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote IV.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del

contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios Técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Ovino y Caprino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote IV».

Empresa adjudicataria: Sociedad Granadina de Servicios Veterinarios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.000.000 ptas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN DE 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Ovino y Caprino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VI.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios Técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Ovino y Caprino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VI».

Empresa adjudicataria: Sociedad Cordabesa de Servicios Veterinarios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.359.949 ptas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN DE 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Ovino y Caprino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VII.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios Técnicos para la realización de campaña de saneamiento ganadero en Ovino y Caprino, en la Comunidad Autónoma Andaluza. Lote VII».

Empresa adjudicataria: Sociedad Malagueña de Servicios Veterinarios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.999.000 ptas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN DE 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote I».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios Técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote I».

Empresa adjudicataria: Sociedad Almeriense de Servicios Veterinarios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.209.000 ptas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote III.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios Técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote III».

Empresa adjudicataria: Sociedad Cordabesa de Veterinarios, S.C. «Socove».

Presupuesto de adjudicación: 7.627.800 Pts.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote IV.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios Técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote IV».

Empresa adjudicataria: Sociedad Granadina de Servicios Veterinarios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.371.360 Pts.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote V.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios Técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote V».

Empresa adjudicataria: Sociedad Onubense de Servicios Veterinarios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.155.200 Pts.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote VI.

Esto Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios Técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote VI».

Empresa adjudicataria: Sociedad Cooperativa Andaluza de Veterinarios «Albeitar».

Presupuesto de adjudicación: 5.000.000 Pts.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote VII.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios Técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote VII».

Empresa adjudicataria: Sociedad Malagueña de Servicios Veterinarios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.712.000 Pts.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote VIII.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Servicios Técnicos para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote VIII».

Empresa adjudicataria: Sociedad Sevillana de Servicios Veterinarios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.345.680 Pts.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, contratación de servicios técnicos para el chequeo serológico en Programa de erradicación de la Peste Porcina Africana.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del

contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Contratación de Servicios Técnicos para el chequeo serológico en Programa de erradicación de la Peste Porcina Africana».

Empresa adjudicataria: Cooperativa de Veterinarios del Sur (Survecol).

Presupuesto de adjudicación: 9.990.000 Pts.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, promoción de Alimentos de Andalucía, en el gran Premio de Atletismo I Memorial Plácido Fernández Viagas.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Promoción de Alimentos de Andalucía en el gran Premio de Atletismo I Memorial Plácido Fernández Viagas».

Empresa adjudicataria: Running Producción, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 22.400.000 Pts.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios de asesoramiento técnico en campaña de promoción.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Servicios de asesoramiento técnico en campañas de promoción».

Empresa adjudicataria: M.T.O. Gabinete, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 7.985.600 Pts.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, impresión y distribución del boletín de Información Agrario.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de concurso abierto:

Denominación: «Impresión y distribución del boletín de Información Agraria».

Empresa adjudicataria: Tecnographic, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 16.988.400 Pts.

Sevilla, 15 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG89000033) (Res. P.101/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta sin admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Construcción del Dique nº 6 del Río Alhama, T.M. de Beas de Guadix en la provincia de Granada. (Brigada Centro)». Fecha de adjudicación definitiva: 8 de septiembre de 1989. Importe de adjudicación: 18.605.000 ptas. Empresa adjudicataria: D^o Carmen Arenos Peña.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FS89000008) (Res. P.98/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en los TT.MM. de El Pedroso, Alcolea del Río y Castilblanco de Los Arroyos. Provincia de Sevilla». Fecha de adjudicación definitiva: 8 de septiembre de 1989. Importe de adjudicación: 45.230.360 ptas. Empresa adjudicataria: Servicios Forestales, S.A.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000010) (Res. P.99/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «T.S. a realizar en Los Montes C.C. de arriba de Cartaya, C.C. de abajo de Cartaya y C.C. de abajo de Punta Umbría de Huelva». Fecha de adjudicación definitiva: 8 de septiembre de 1989. Importe de adjudicación: 72.366.245 ptas. Empresa adjudicataria: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH89000025) (Res. P.100/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Repoblación Forestal grupa de Montes Dehesa del

Estero, Ordenados de Moguer, Parcela 2^o, Las Animas y el Diamante, catalogados con los números 18 al 22, T.M. de Moguer, provincia de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 8 de septiembre de 1989.

Importe de adjudicación: 27.816.874 ptas.

Empresa adjudicataria: O.R.T. Solagua, S.A.

Sevilla, 12 de septiembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1175/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial de SAS en Córdoba

Datos del concurso: 7/89, para suministro de Aparatos Radiología y Otros, con destino al Hospital «Reina Sofía» (General, Materno-Infantil, Provincial y Centros Periféricos) de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y dos millones, cuatrocientas sesenta mil pesetas (72.460.000 Pts.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía». Subdirección Económico Administrativa de Suministros y Contratos, sito en Avdo. Menéndez Pidal, s/n^o Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14:00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del SAS y del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1176/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial de SAS en Córdoba

Datos del concurso: 8/89, para suministro de Aparatos Monitorización y Respiradores, con destino al Hospital «Reina Sofía» (General, Materno-Infantil, Provincial, Los Morales y Centros Periféricos) de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 Pts.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y

retirarse en el Hospital «Reina Sofía». Subdirección Económico Administrativa de Suministros y Contratos, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/nº Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del SAS y del Hospital «Reino Sofía» de Córdoba, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1177/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial de SAS en Cádiz

Datos de la obra: 1/89, para la Reforma de C. Sanitario para M-II UO en Chipiona (Cádiz).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesetas (42.144.398 pts).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación requerida: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud y SS.SS. Cádiz.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1178/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial de SAS en Málaga.

Datos del concurso: G.P. 80/89 Adquisición de Dotación de Cuccinas con destino a los distintos Centros dependientes del Hospital Regional «Carlos Haya» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintinueve millones de pesetas (29.000.000 Pts.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso, se facilitarán en la Administración de Suministros del Hospital Regional «Carlos Haya», sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios del Hospital Regional «Carlos Haya», al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1179/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial de SAS en Málaga.

Datos del concurso: G.P. 85/89 Adquisición de mobiliario con destino a los distintos Centros dependientes del Hospital Regional «Carlos Haya» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y nueve millones, ochocientos treinta mil pesetas (39.830.000 Pts.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso, se facilitarán en la Administración de Suministros del Hospital Regional «Carlos Haya», sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios del Hospital Regional «Carlos Haya», al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1180/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

Gerencia Provincial de SAS en Málaga.

Datos del concurso: G.P. 84/89 Adquisición de Equipamiento con destino a los distintos Centros dependientes del Hospital Regional «Carlos Haya» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y siete millones, doscientas setenta y cinco mil pesetas (37.275.000 Pts.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso, se facilitarán en la Administración de Suministros del Hospital Regional «Carlos Haya», sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrán lugar el día, lugar y hora que se especificará en el tablón de anuncios del Hospital Regional «Carlos Haya», al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, por la que se anuncia concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de suministros (PD. 1173/89).

Se anuncian concursos por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación de los siguientes suministros:

Expediente: A.9/C.9.005.23.SM
Título: Suministro de equipamiento integral para el Albergue Juvenil Carzora (Jaén).
Presupuesto de licitación: 21.000.000 ptas.
Fianza provisional: 420.000 ptas.
Plazo de ejecución: 60 días.

Expediente: A.9/C.9.035.11.SM.
Título: Suministro de equipamiento integral del Albergue Campamento Juvenil El Bosque (Cádiz).
Presupuesto de licitación: 20.000.000 ptas.
Fianza provisional: 400.000 ptas.
Plazo de ejecución: 60 días.

Expediente: A.9/C.9.001.04.SM.
Título: Suministro de equipamiento integral del Albergue Juvenil Almería.
Presupuesto de licitación: 28.000.000 ptas.
Fianza provisional: 560.000 ptas.
Plazo de ejecución: 60 días.

Expediente: A.9/C.9.006.29.SM.
Título: Suministro de equipamiento integral para el Albergue Juvenil Málaga.
Presupuesto de licitación: 31.000.000 ptas.
Fianza provisional: 620.000 ptas.
Plazo de ejecución: 60 días.

El pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del último día del plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, n.º 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 8.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre n.º 1 contendrá toda la documentación relacionada en la Cláusula 7.1 incluso la referida en los apartados 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10 de dicho pliego.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 3 de noviembre 1989 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

El importe de los anuncios en boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de septiembre de 1989.— El Consejero. P.O. El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de trabajo específica (PD. 1174/89).

Se anuncia concurso por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación del siguiente expediente:

Expediente: A.9./A.9.347.04/ES.
Título: C.T.E. «Plan Especial de Villaricos».
Presupuesto de licitación: 8.000.000 ptas.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Fianza provisional: 160.000 ptas.

El pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del último día del plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, n.º 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 3 de noviembre 1989 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

El importe de los anuncios en boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de septiembre de 1989.— El Consejero. P.O. El Viceconsejero, Luis García Garrido.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO subasta de obra (PP. 1141/89).

Conforme a lo resuelto por este Excmo. Ayuntamiento se convoca Subasta Pública para contratar la ejecución de las obras que a continuación se detallan.

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas podrá consultarse el expediente en la dependencia que se indica. Igualmente, durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá reclamarse contra los Pliegos de Condiciones.

Expediente núm.: 42/88.
Dependencia: Servicio de Consumo.
Sita en: C/Almansa, núm. 23.
Modalidad licitatoria: Subasta con admisión previa y procedimiento abierto.

Objeto de la licitación: Obras de reforma del Mercado Municipal de Triana.

Órgano y fecha de aprobación del gasto y documentos preparatorios: Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de septiembre de 1989.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres:

Sobre núm. 1: Se incluirá la documentación exigida en el artículo 99 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sobre núm. 2: Se incluirá la plica económica exclusivamente, atendida a modelo.

Sobre núm. 3: Se incluirá la documentación exigida en la cláusula octava, cuadro de características del Pliego de Condiciones para la admisión previa.

Documentación exigida: Tanto la documentación general como la documentación para la admisión previa, es la que se especifica en los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas aprobadas.

Lugar y plazo de presentación: En el registro General del Excmo. Ayuntamiento, calle Pajaritos, n.º 14, desde las 9,30 a las 13,30 horas del día 25 de octubre de 1989.

También podrá efectuarse por correo en la forma establecida en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de plicas: A las doce horas del día 13 de noviembre de 1989 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 536.240.466 ptas.
 Garantías:
 Provisional: 10.724.809 ptas.
 Definitiva: 21.449.619 ptas.

El ingreso se realizará en la Caja Municipal, sita en Plaza de la Encarnación núm. 24, en las modalidades legalmente establecidas.

Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el Técnico Director de Obras.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Plazo de garantía: Un año.

Consignación presupuestaria: Presupuesto de 1989, 1990 y 1991, conforme al Convenio de Cooperación suscrito con la Junta de Andalucía.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don con domicilio en
 vecino de y D.N.I. núm. en nombre
 enterado del proyecto, presupuesto, pliego de cláusulas particula-
 res y demás documentos aprobados para la realización de las
 obras de
 anunciadas en el Boletín Oficial Núm.
 de fecha los acepta en todas sus partes
 y se compromete a efectuar dichas obras por el precio de que
 representa una baja del
 % respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 8 de septiembre de 1989.- El Secretario General, Juan Antonio Campora Gomarra.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre expropiación forzosa.

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1986, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el art. 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de Derechos y Bienes solicitada por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para una instalación de línea eléctrica de Alta Tensión simple circuito a 66 KV. entre la subestación de Palomares y la Subestación Islas, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por esta Delegación Provincial con fecha 26 de septiembre de 1988, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Relación de Afectados:

Propietario: D. Ramón Leyba Ibáñez.
 Nombre de la Finca: Falda de Verdegano.
 Parcela: N° 6.
 Término Municipal: Palomares del Río.
 Domicilio: c/ Virgen de la Oliva 5-7°. 41011-Sevilla.
 Clase de Cultivos: Pastas.
 N° de Postes: 1/2 del N° 2.
 Longitud de línea que causa servidumbre: 80 M.L.
 Superficie ocupada por los postes: 1/2 del N° 2 = 0,912 m².

Propietario: D^a Isabel Goviño García.
 Nombre de la Finca: Las Barrancas.
 Parcela: N° 10.
 Término Municipal: Palomares del Río.
 Domicilio: Ctra. de Olivares s/n Villanueva del Ariscal (Sevilla).
 Clase de Cultivos: Labor.
 N° de Postes: Cero.
 Longitud de línea que causa servidumbre: 30 M.L.
 Superficie ocupada por los postes: 0 m².

Propietario: D^a Matilde García-Carranza García.
 Nombre de la Finca: Carramola o Pecado Mortal.
 Parcela: N° 12.
 Término Municipal: Palomares del Río.
 Domicilio: c/ Iglesia, Hda. Casa Alegre. Palomares del Río (Sevilla).
 Clase de Cultivos: Labor.
 N° de Postes: 1 del N° 5.
 Longitud de línea que causa servidumbre: 402 M.L.
 Superficie ocupada por los postes: 1 del N° 5 = 1,690 m².

Propietario: D. José Arreciada de Cos.
 Nombre de la Finca: Las Mantas.
 Parcela: N° 18.

Término Municipal: Coria del Río.
 Domicilio: c/ Cardenal Illudain, 6. 41013-Sevilla.
 Clase de Cultivos: Olivar.
 N° de Postes: 1 del N° 9.
 Longitud de línea que causa servidumbre: 215 M.L.
 Superficie ocupada por los postes: 1 del N° 9 = 1,960 m².

Propietario Registral: D. Francisco Gutiérrez Sanromán.
 Nuevo Propietario: D. José Gutiérrez Osuna.
 Nombre de la Finca: El Molino.
 Parcela: N° 46.
 Término Municipal: Puebla del Río.
 Domicilio: c/ Cervantes n° 14. Puebla del Río (Sevilla).
 Clase de Cultivo: Labor, Naranja y Olivar.
 N° de Postes: 1 del N° 18.
 Longitud de línea que causa servidumbre: 531 M.L.
 Superficie ocupada por los postes: 1 del N° 18 = 1,823 m².

Propietario: D. Manuel, D. Nicolás y D. Otilio Romero Bernal.
 Nombre de la Finca: La Cartuja.
 Parcela: N° 50.
 Término Municipal: Puebla del Río.
 Domicilio: c/ Larga, 106. Puebla del Río (Sevilla).
 Clase de Cultivo: Arroz.
 N° de Postes: 1 del N° 23.
 Longitud de línea que causa servidumbre: 384 M.L.
 Superficie ocupada por los postes: 1 del N° 23 = 1,823 m².

Propietario: D. Manuel, D. Nicolás y D. Otilio Ramero Bernal.
 Nombre de la Finca: La Cartuja.
 Parcela: N° 53.
 Término Municipal: Puebla del Río.
 Domicilio: c/ Larga, 106. Puebla del Río (Sevilla).
 Clase de Cultivo: Arroz.
 N° de Postes: 2 1/2 de N° 24-25 y 1/2 de N° 26.
 Longitud de línea que causa servidumbre: 682 M.L.
 Superficie ocupada por los postes: N° 24 = 1,960 m²; N° 25 = 1,823 m²; 1/2 de N° 26 = 0,912 m². Total = 4,695 m².

Propietario: D. Rafael Escaceno Fernández.
 Nombre de la Finca: La Cartuja.
 Parcela: N° 54.
 Término Municipal: Puebla del Río.
 Domicilio: c/ Larga n° 44. Puebla del Río (Sevilla).
 Clase de Cultivo: Arroz.
 N° de Postes: 1/2 del N° 26.
 Longitud de línea que causa servidumbre: 129 M.L.
 Superficie ocupada por los postes: 1/2 de N° 26 = 0,912 m².

Propietario: D. Juan A. Peña Ortega.
 Nombre de la Finca: Casas Reales.
 Parcela: N° 67.
 Término Municipal: Puebla del Río.
 Domicilio: c/ Cervantes n° 130. Coria del Río (Sevilla).
 Clase de Cultivo: Labor.
 N° de Postes: Cero.
 Longitud de línea que causa servidumbre: 35 M.L.

Superficie ocupada por los postes: 0 m².

Propietario: D. Juan A. Peña Ortega.
Nombre de la Finca: Casas Reales.
Parcela: N° 69.
Término Municipal: Puebla del Río.
Domicilio: c/ Cervantes n° 130. Coria del Río (Sevilla).
Clase de Cultivo: Labor.
N° de Postes: Cero.
Longitud de línea que ciosa servidumbre: 229 M.L.
Superficie ocupada por los postes: 0 m².

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del Acta Previa, puedan oportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobada por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, Sección de Energía, sita en Plaza de España - Puerta de Navarra de Sevilla.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Sevilla, 11 de septiembre de 1989.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa. (JA-2-MA-121).

Expediente: JA-2-MA-121. Mejora de trazado con variante en la CC-337 de Monda al Puerto de Ojén. Término Municipal de Ojén. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzo-

sa de las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Ojén Provincia de Málaga, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n°. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 1. Terreno del Dominio Público. Finca n° 2. D. Simón Gómez Martínez. Domicilio: Canera, 41. Ojén. Cultivo: Regadío, almendros y frutales. Superficie a expropiar: 2.579 m². Finca n° 3. D. Diego Gómez Márquez. Domicilio: Castello n° 1. Ojén. Cultivo: regadío. Superficie a expropiar: 2.348 m². Finca n° 4. D. Andrés Martín Márquez. Domicilio: Ave María, 10. Ojén. Cultivo: Regadío y frutales. Superficie a expropiar: 2.848 m². Finca n° 5. Terreno del Dominio Público.

Málaga, 7 de septiembre de 1989.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

SDAD. COOP. AND. COTEXSA ALCALAINA

ANUNCIO sobre asamblea general extraordinaria. (PP. 1152/89).

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y al acuerdo de la Junta General de fecha 2.9.89, se pone en público conocimiento que el próximo día 26 del presente mes de septiembre se celebrará, Asamblea General Extraordinaria en el domicilio social, con el siguiente Orden del Día:

Lectura y aprobación, si procede, del Balance final de la Cooperativa.

Alcalá la Real, 2 de septiembre de 1989.- Por los Liquidadores, José A. Nieto Carrillo, Manuel Luque de la Rosa; María Luisa Rubio Sánchez.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Tellnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.